

**Comisión Nacional de Vivienda****Programa Nacional de Reconstrucción**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2022-1-15QCW-23-2106-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2106

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que los recursos asignados a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) utilizados para dar cumplimiento al Programa presupuestario S281-Programa Nacional de Reconstrucción, se hayan ejecutado, ejercido y pagado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,679,770.7
Muestra Auditada	1,664,998.1
Representatividad de la Muestra	99.1%

Del análisis de la información financiera (presupuestaria, contable y programática), contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, se obtuvo la relacionada con los recursos públicos federales que administró y ejerció la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) relacionados con el Programa Nacional de Reconstrucción (PNR), la cual se localizó en el Tomo: VII, Sector Paraestatal, Ramo:15 y Unidad: QCW.

El universo de la auditoría ascendió a un importe de 1,679,770.7 miles de pesos, el cual se integró por los conceptos de subsidio, gastos de operación, servicios personales, y servicios integrales para dar seguimiento a los programas de vivienda, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

UNIVERSO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Subsidio	1,659,999.5
Servicios personales	14,772.6
Gastos de operación	4,998.6
Servicios Integrales	0
<b>TOTAL</b>	<b>1,679,770.7</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la CONAVI.

Para efectos de la muestra fiscalizada se consideró un monto de 1,664,998.1 miles de pesos, lo que representó el 99.1% del Universo, correspondiente a recursos ejercidos, devengados y pagados en el PNR, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Subsidio:	
Oaxaca	425,097.2
Chiapas	413,216.9
Morelos	409,254.4
Puebla	307,673.7
Guerrero	88,101.1
México	9,275.4
Ciudad de México	7,380.7
<b>Total</b>	<b>1,659,999.5</b>
Gastos de operación:	
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	50.3
Viajes Premier, S.A.	944.8
Kom Business, S.A. de C.V.	4,003.5
<b>Total</b>	<b>4,998.6</b>
<b>Total General</b>	<b>1,664,998.1</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la CONAVI.

Asimismo, se consideró los gastos de servicios integrales reportados por la CONAVI relacionados con el PNR, de los proveedores Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V. en participación conjunta con Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V.; y Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V. en participación conjunta con Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Avolat, S.A. de C.V., Apoyo Técnico del Guadiana S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial Akru, S.A. de C.V.

### **Antecedentes**

La Comisión Nacional de Vivienda es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del Gobierno Federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza, de conformidad con la Ley de Vivienda, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables.

La CONAVI cuenta con patrimonio propio, constituido por los bienes, derechos y obligaciones que adquiera o que se les asignen o adjudiquen; los que adquieran por cualquier título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos que obtengan por virtud de sus operaciones; y, los ingresos que reciban por cualquier otro concepto, lo anterior de acuerdo con la Ley de Vivienda.

### **Marco Jurídico**

La CONAVI se rige principalmente por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Vivienda.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022.
- Manual de Organización de la CONAVI.
- Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción Sector Vivienda.

- Lineamientos para la Operación de los Supervisores de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos para la Revisión y Validación de Proyectos de Intervención de Vivienda.

En el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda vigente en el ejercicio fiscal 2022, autorizado mediante acuerdo número JG-60-240221-833 de la Sexagésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el 24 de febrero de 2021, se estableció la:

### **Misión**

Asegurar que las personas ejerzan su derecho humano a una vivienda adecuada, a través del diseño, coordinación y ejecución de los programas del gobierno de México, con el acompañamiento de especialistas calificados, priorizando a la población en situación de pobreza, marginación, riesgo y vulnerabilidad, bajo principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

### **Visión**

La CONAVI ha materializado el Derecho Humano a una vivienda adecuada para las personas en situación de pobreza, marginación, riesgo y vulnerabilidad, a través de la participación en los programas sociales prioritarios para lograr el bienestar y una mejor calidad de vida de la población, y de la consolidación del Sistema Nacional de Producción Social de Vivienda, que incluye mecanismos financieros acordes a las necesidades de los diferentes tipos de hogares y territorios; intervenciones habitacionales que consideren factores socioculturales, medioambientales, sistemas constructivos y materiales locales; la colaboración ordenada y consciente de los sectores público, social y privado; instrumentos normativos que permiten la sostenibilidad del sistema y una cultura laboral, basada en la empatía y solidaridad hacia las personas beneficiarias, con valores de respeto, honestidad, lealtad institucional y transparencia.

En las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, se estableció que a fin de abatir el rezago de atención a las personas y comunidades afectadas por los sismos ocurridos los días 07 y 19 de septiembre de 2017 y el 16 de febrero de 2018, en la región centro-sur del país, el Gobierno Federal impulsó a partir del 2019 el Programa Nacional de Reconstrucción (PNR), el cual estaba orientado a la atención de la población afectada por los sismos con un enfoque de derechos humanos en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México; priorizando la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de

violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. Asimismo, para el sector vivienda se estableció que el objetivo general del PNR fue atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas.

### **Instancias Responsables y Ejecutoras**

Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022 señalan que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano llevará a cabo la coordinación, el seguimiento y la verificación de la operación del PNR, por medio de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.

La Comisión Nacional de Vivienda, la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa; la Secretaría de Salud a través del Instituto de Salud para el Bienestar, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física; y la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, fueron las Instancias Responsables y Ejecutoras cuando así proceda del PNR.

Cada Instancia Responsable supervisará la ejecución de los proyectos y acciones, conforme a la asignación de los recursos públicos que para tal efecto se realizó; así como para garantizar su cumplimiento. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgaron a través del PNR, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetaron a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2022.

El objetivo específico de la CONAVI en el PNR fue contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción, rehabilitación y reubicación de vivienda.

### **Resultados**

#### **1. Fiscalización de la Cuenta Pública 2022**

Mediante el oficio número AECF/1105/2023 del 13 de julio de 2023, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ordenó la auditoría número 2106, denominada “Programa Nacional de Reconstrucción”, la cual se aprobó en las modificaciones al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2023, misma que tuvo por objeto fiscalizar que los recursos asignados a la Comisión Nacional de Vivienda utilizados para dar cumplimiento al Programa presupuestario S-281 Programa

Nacional de Reconstrucción, se hayan ejecutado, ejercido y pagado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

En el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría número 2022-2106-AFITA\_001, celebrada el 17 de julio de 2023, la CONAVI presentó el oficio número QCW/056/2023 del 13 de julio de 2023, suscrito por el Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico de la CONAVI, en ausencia del Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, firmado por suplencia en términos de lo establecido en el artículo 21 del estatuto Orgánico de la CONAVI, en él se designó como enlace para la atención de los actos de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la auditoría 2106, al Subdirector General de Administración y Financiamiento de la CONAVI.

Para el Ejercicio Fiscal 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a la CONAVI para el Programa presupuestario S-281 Programa Nacional de Reconstrucción un presupuesto original de 1,107,983.1 miles de pesos, destinados para ejercerse en el Capítulo 4000 "Subsidios"; dicho presupuesto tuvo diversas ampliaciones y reducciones, por lo que resultó un presupuesto modificado de 1,679,770.7 miles de pesos, el cual reportó en las etapas del presupuesto los siguientes movimientos:

CUENTA PÚBLICA 2022  
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA  
CONAVI  
(Miles de pesos)

Modalidad	Programa	Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado		Pagado
					(Original +Ampliaciones -Reducciones)	Devengado	
S	281	1000	Servicios Personales	-	14,772.6	14,772.6	14,772.6
S	281	3000	Gastos de Operación	-	4,003.5	4,003.5	4,003.5
S	281	3000	Gastos de Operación	-	995.2	995.2	995.2
S	281	4000	Subsidio	-	140,547.6	140,547.6	140,547.6
S	281	4000	Subsidio	-	11,811.9	11,811.9	11,811.9
S	281	4000	Subsidio	-	5,000.0	5,000.0	5,000.0
S	281	4000	Subsidio	-	55,423.4	55,423.4	55,423.4
S	281	4000	Subsidio	-	189,289.7	189,289.7	189,289.7
S	281	4000	Subsidio	1,091,056.3	97,927.4	97,927.4	97,927.4
S	281	4000	Subsidio	16,926.8	1,159,999.5	1,159,999.5	1,159,999.5
Total				1,107,983.1	1,679,770.7	1,679,770.7	1,679,770.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por la CONAVI y la reportada en Cuenta Pública 2022.

El monto de 1,679,770.7 miles de pesos incluye el traspaso de recursos presupuestales por 86,101.6 miles de pesos en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" derivados del Acuerdo de traspaso de recursos celebrado entre la CONAVI y la Secretaría de Cultura.

La CONAVI recibió recursos públicos federales a través de 25 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en los Capítulos 3000 y 4000 por un total de 1,674,636.6 miles de pesos; asimismo, realizó dos reintegros por un monto de 9,638.5 miles de pesos; por lo que resultó un monto total de 1,664,998.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CLC EMITIDAS PARA EL PNR DE LOS CAPÍTULOS 4000 Y 3000					
(Miles de pesos)					
Núm.	Folio CLC	Fecha	Monto total de CLC (A)	Reintegro (B)	Total (A-B=C)
1	21	03/02/2022	732,346.7	2,134.1	730,212.6
2	78	02/03/2022	12,241.8	-	12,241.8
3	82	03/03/2022	319,075.3	-	319,075.3
4	117	22/03/2022	3,207.7	-	3,207.7
5	121	24/03/2022	50.3	-	50.3
6	140	01/04/2022	6,967.4	-	6,967.4
7	192	26/04/2022	9,697.5	7,504.4	2,193.1
8	337	14/06/2022	146.6	-	146.6
9	395	13/07/2022	286.4	-	286.4
10	404	14/07/2022	99.6	-	99.6
11	419	21/07/2022	11,811.9	-	11,811.9
12	420	21/07/2022	59,901.2	-	59,901.2
13	421	21/07/2022	84,272.3	-	84,272.3
14	422	21/07/2022	38,591.2	-	38,591.2
15	423	21/07/2022	55,423.4	-	55,423.4
16	445	03/08/2022	105,017.4	-	105,017.4
17	446	03/08/2022	59,336.3	-	59,336.3
18	447	03/08/2022	5,000.0	-	5,000.0
19	448	03/08/2022	80,646.3	-	80,646.3
20	511	01/09/2022	199.2	-	199.2
21	571	03/10/2022	157.1	-	157.1
22	717	28/12/2022	86,101.6	-	86,101.6
23	750	20/12/2022	42.0	-	42.0
24	770	26/12/2022	13.9	-	13.9
25	850	30/12/2022	4,003.5	-	4,003.5
Total			1,674,636.6	9,638.5	1,664,998.1

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por la CONAVI.

Para el ejercicio fiscal 2022, la CONAVI contrató a las personas morales Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V., e Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., para

dar seguimiento a los programas de vivienda, con cargo a las partidas 33901 y 33903, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

SERVICIOS INTEGRALES CONTRATADOS POR LA CONAVI			
Persona moral	Objeto del Contrato	Periodo del contrato	Partida
Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V., en participación conjunta con Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Avolat, S.A. de C.V., Apoyo Técnico del Guadiana S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial Akru, S.A. de C.V.	Servicio integral de apoyo para las diversas áreas de la CONAVI.	enero y febrero del ejercicio fiscal 2022.	33901
Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., en participación conjunta con Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V.	Servicio integral para dar seguimiento a los programas de vivienda.	marzo a diciembre del ejercicio fiscal 2022.	33903

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por la CONAVI.

Las Reglas de Operación del PNR para el ejercicio fiscal 2022 señalaron en el numeral 6.1.1 que los recursos asignados a los Gastos de Operación se destinarían para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, verificación, seguimiento y evaluación. Dichos gastos serían congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal en vigor, principalmente para materiales, suministros y servicios de diseño, arquitectura, ingeniería, estudios e investigación, entre otros servicios que coadyuven a la operación y cumplimiento de las metas del PNR.

Se conoció que, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 emitido por la SHCP, el porcentaje para dichos gastos podría ser de hasta el 4% del programa presupuestario; la CONAVI para dicho rubro ejerció 19,771.2 miles de pesos, lo que representó el 1.2%; ejerciendo en servicios personales un monto de 14,772.6 miles de pesos y en gastos de operación un monto de 4,998.6 miles de pesos.

### **Convenio de Colaboración número SC/DGSMPC/COLAB/01529/22**

El 19 de agosto de 2022 el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y el Director General de la CONAVI suscribieron el Convenio de Colaboración número SC/DGSMPC/COLAB/01529/22, cuyo objeto consistió en conjuntar esfuerzos y actividades en su respectivo ámbito de competencia, además de recursos financieros, para destinarlos de manera coordinada para la atención de las personas beneficiarias en materia de vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción a cargo de la CONAVI, para la ejecución de acciones de vivienda consistentes en la rehabilitación, restauración o reparación de viviendas que reunían características de valor histórico o



patrimonial, así como aquellas que por sus características físicas y de construcción se consideraran como arquitectura vernácula, para ser incorporadas en el marco del Convenio.

Asimismo, se estableció que la Secretaría de Cultura aportaría los recursos económicos para los fines del Convenio, por lo que el mismo 19 de agosto de 2022 el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y el Director General de Administración, en representación de la Secretaría de Cultura y el Subdirector General de Administración y Financiamiento de la CONAVI, celebraron el Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios número SC/UAF/AT/01530/22, que tuvo por objeto traspasar recursos presupuestales del Ramo Administrativo 48 Cultura a la Entidad QCW Comisión Nacional de Vivienda, Sector 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el propósito de que la CONAVI continúe la operación del PNR. Por lo que la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección General de Administración gestionaría ante la SHCP, el traspaso de recursos presupuestarios por la cantidad de 86,101.6 miles de pesos para la atención de 105 viviendas con valor patrimonial.

De lo anterior y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración número SC/DGSMPC/COLAB/01529/22 y del Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios número SC/UAF/AT/01530/22, el 28 de diciembre de 2022, cuatro meses después de la firma del Convenio de Colaboración, mediante la CLC número 717, fueron depositados a la cuenta bancaria de la CONAVI los recursos provenientes de la Secretaría de Cultura.

### **Estructura de la CONAVI**

Mediante oficio número QCW.3/0823/2023 del 3 de agosto de 2023, el Subdirector General de Administración y Financiamiento y Enlace designado para atender los trabajos de la auditoría, remitió un escrito del 27 de julio de 2023 signado por la Subdirectora de Recursos Humanos, en el que señaló que para el ejercicio fiscal 2022, la CONAVI contó con una estructura orgánica autorizada mediante el oficio número SRCI/UPRH/0002/2021 del 5 de enero de 2021, conformada por 54 plazas de carácter permanente, las cuales se tenían registradas ante la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, contó con una Estructura Funcional de 47 plazas de carácter eventual, la cual la SHCP autorizó el presupuesto para la continuidad de 47 plazas de carácter eventual, que venían operando en ejercicios fiscales anteriores, como apoyo a la estructura orgánica de la CONAVI, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, en el citado escrito, se señaló que la CONAVI al 31 de diciembre de 2021 contaba con 301 colaboradores contratados por Prestación de Servicios Especializados con Terceros; perfiles que se tramitaron para su conversión; por lo que en los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2022, se concluyeron los trabajos con la SHCP, obteniendo la autorización presupuestal mediante Oficio No. 307-A.-0528, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para iniciar la vigencia de la contratación del personal eventual (301 plazas eventuales) con vigencia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, de las cuales 53 plazas, fueron

con cargo al Programa S-281, Programa Nacional de Reconstrucción y 248 plazas, con cargo al Programa S-177, Programa de Vivienda Social.

### **Sistema Informático de Contabilidad Gubernamental para el registró de operaciones presupuestarias y contables**

La CONAVI reportó a la ASF que los sistemas, herramientas o aplicativos informáticos con que se registraron los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2022, autorizados para la ejecución de las partidas presupuestales que integran los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", fueron el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y el GRP-SAP.

A fin de verificar que la CONAVI registró en su sistema de Contabilidad Gubernamental sus operaciones contables y presupuestales de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real y que los estados financieros emitidos en el ejercicio fiscal 2022, cumplieron con las características técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 40, 41, 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el grupo auditor se constituyó en las oficinas centrales de la CONAVI el 28 de septiembre de 2023, para llevar cabo una reunión de trabajo con la Subdirectora de Programación y Presupuesto de la CONAVI, en la que mostró la operación de los Sistema SICOP, SIAFF y MAP y realizó un ejemplo de la operación, en la que se observó lo siguiente:

- **Adecuaciones Presupuestales:** la Subdirectora de Programación y Presupuesto de la CONAVI señaló que en el SICOP se capturan las adecuaciones presupuestales; asimismo, indicó que la Dirección de Programación y Presupuesto realizó adecuaciones conforme a las necesidades de operación de la CONAVI, y con la información de estos registros en el SICOP la Coordinación Sectorial de la SEDATU revisó y autorizó las adecuaciones; en el caso de que éstas fueran internas, y en caso de las adecuaciones externas, éstas pasaron por un proceso de validación de las instancias correspondientes de la SHCP para su autorización, y una vez autorizadas afectaron el presupuesto.
- **Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC):** la Subdirectora de Programación y Presupuesto de la CONAVI señaló que a partir de la solicitud de las diversas áreas de la CONAVI (áreas administradoras de contrato, recursos humanos, entre otros) se realizó la captura de la información requerida por el SICOP, como lo es el importe, partida y programa al cual se va a cargar el pago, considerando que los pagos se cargarán a la partida que se estableció en el contrato y la que se señaló en los oficios que remitieron las áreas administradoras de los contratos para realizar el pago correspondiente, los recursos con los que se realizaron dichos pagos fueron determinados por la Dirección de Programación y Presupuesto con base en el presupuesto disponible por programa en la partida, eligieron el programa presupuestario que contó con los recursos disponibles y suficientes; cabe señalar

que en los casos que fue necesario se realizaron adecuaciones compensadas para cumplir con los compromisos de pago, que fueron autorizadas por la Coordinación Sectorial de la SEDATU, siendo esto algo que realiza la CONAVI para no detener la operación y cumplir con los compromisos adquiridos, tanto en 2022 como en ejercicios fiscales anteriores. Para los contratos de servicios que se prestaron de forma general para la operación de la CONAVI, las áreas previamente le solicitaron la disponibilidad presupuestal y en los casos que se especificó en los contratos que los servicios eran exclusivos para un determinado programa, el pago se realizó con cargo a dicho programa.

Lo anterior se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (ACA) número 053/CP2022.

Adicionalmente, el 2 de octubre de 2023, el grupo auditor se constituyó en las oficinas centrales de la CONAVI para llevar a cabo una reunión de trabajo con el Subdirector de Control Presupuestal y Tesorería, y el Subdirector de Validación y Registro Contable, ambos de la CONAVI, para que mostraran en el sistema GRP-SAP la información (financiera, contable, presupuestaria y programática); de lo anterior, el personal de la CONAVI procedió a realizar capturas de pantalla de la información contable generada en el sistema GRP-SAP; sin embargo, se identificó que para la información presupuestal y programática, su sistema no vinculó la información presupuestal con la contable y no generó los estados financieros de manera automática, por lo que no proporcionó capturas de pantalla de la información, manifestando que "(...) la información no está ligada de forma automática con el sistema contable, por lo que no se puede generar capturas de pantalla de la emisión de los estados y la información financiera (...)", lo anterior se asentó en el ACA número 054/CP2022.

Cabe destacar que el despacho externo A. Frank y Asociados, S.C., emitió una opinión con salvedad, a los "Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021 e Informe de los Auditores Independientes", señalando que la entidad utilizó para el registro y control de su información financiera un sistema, el cual se adecuó para cumplir con las disposiciones de armonización contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, para proporcionar la información parcial del registro y control de los saldos contables y presupuestales revelados en estados financieros y presupuestales, requirió de cargas administrativas adicionales, así como el apoyo de hojas de cálculo electrónicas para identificar e integrar la información.

## **CONTROL INTERNO**

A efecto de verificar que la CONAVI tiene establecido un control interno que es acorde con el tamaño, estructura, circunstancias específicas y normativas y disposiciones legales aplicables al ente que contribuye de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos institucionales (operaciones, información y cumplimiento) que asegura de forma razonable la salvaguarda de los recursos públicos, la consecución de los objetivos institucionales; minimice los riesgos; y considere la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; asimismo, que respalde la integridad y el

comportamiento ético de los servidores públicos y consolide los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental, se practicó un cuestionario de Control Interno, y sus respuestas fueron comprobadas con la documentación que a consideración de la CONAVI serviría de evidencia de las acciones solicitadas y descritas, lo anterior se asentó en el AACA número 007/CP2022 del 14 de agosto de 2023.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvieron 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la CONAVI en un nivel medio.

Por lo antes expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existían estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por la CONAVI no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones la CONAVI proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar diversos mecanismos para su atención; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender la totalidad de las recomendaciones emitidas y acordadas entre la ASF y la CONAVI.

#### 2022-1-15QCW-23-2106-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) instruya a las áreas competentes a fin de que implementen mecanismos de control, supervisión y verificación para el fortalecimiento del sistema de control interno, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la observancia de la normativa, la transparencia y la salvaguarda de los activos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

---

2022-9-15QCW-23-2106-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron las operaciones, transacciones y transformaciones internas generadas por la Comisión Nacional de Vivienda, en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que permita registrar y emitir información financiera de manera automática, armónica, delimitada y específica de las operaciones presupuestarias y contables de los recursos públicos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Arts. 37, 40, 41, 46 y 52.

2. Se solicitó información y documentación de los Asistentes Técnicos, Organismos Ejecutores de Obra, Supervisoras de Obra y Verificadoras, de lo cual se conoció lo siguiente:

**Del Registro**

- La CONAVI para la ejecución del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022 (PNR 2022) con apego a las Reglas de Operación publicó una convocatoria para el registro al padrón de prestadores de servicio de las personas físicas y morales con determinados perfiles y modalidades de trabajo para la prestación de servicios técnicos, cuya función será la de proveer asesoría y acompañamiento técnico integral a los beneficiarios del subsidio, así como, en su caso, la de dar cuenta de la correcta aplicación de las normas constructivas y de las partidas presupuestadas, durante y después de la ejecución de las intervenciones habitacionales.
- En todos los casos, sin excepción alguna, el ingreso de la información y documentación solicitada en las convocatorias se realizaría a través de la Plataforma de Registro de prestadores de Servicio de la Comisión.
- Las personas físicas y morales podrían solicitar su registro al padrón en los perfiles y modalidades de trabajo siguientes:
  - Asistente Técnico (AT): personas físicas o morales encargadas de otorgar asistencia técnica en todo el proceso de intervención de la vivienda, dentro de sus funciones está el desarrollo del proyecto, a través del diseño participativo, elaboración de presupuestos, supervisión de obra y reporte de avance de obra.

- Organismos Ejecutores de Obra (OEO): personas físicas o morales responsables de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño y construcción convencional.
  - Organismos Ejecutores de Obra Patrimonial (OEO-P): personas físicas o morales especializadas en la asistencia, desarrollo, edificación y supervisión de vivienda que, por sus características patrimoniales, culturales e históricas, requieren acciones para su rehabilitación y conservación.
  - Supervisor de Obra: persona física o moral externa, cuya función fue vigilar el cumplimiento en el proceso constructivo en todas sus etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de la vivienda, conforme a criterios técnicos y administrativos (aplica sólo en intervenciones a cargo de OEO y OEO-P).
  - Verificador de Obra: prestador de servicio cuya función fue la inspección visual de las acciones de vivienda en campo, para informar o dictaminar el grado de cumplimiento de ejecución en apego al proyecto validado.
- El proceso de registro se integró de cuatro fases:
    - Fase I. Solicitud e integración de documentación: el solicitante crea un usuario para realizar la captura de datos en los formularios técnico, jurídico y financiero, así como la carga de documentación de los requisitos establecidos.
    - Fase II. Emisión de opiniones: capturada la documentación, recibirá un correo de conclusión de la Fase I. y en un plazo no mayor a 10 días la CONAVI analizará y validará en la plataforma el sentido de su opinión (procedente o no procedente) y una vez emitidas las opiniones el solicitante será notificado vía correo del resultado de la valoración.
    - Fase III. Integración de casos: una vez que la Dirección de Cooperación y Evaluación Técnica recibió las opiniones dictaminadas en sentido procedente, integrará la carpeta con los casos para someterlos al pleno del Comité de Evaluación Técnica.
    - Fase IV. Autorización del Comité de Evaluación Técnica: es el órgano colegiado responsable de realizar la valoración final de los casos de los solicitantes a formar parte del padrón de prestadores de servicio, una vez valorado el caso por el pleno, el solicitante será notificado de la deliberación.

- El Comité de Evaluación Técnica fue la instancia colegiada que tuvo por objeto conocer, analizar, evaluar y autorizar el registro de los prestadores de servicio, según sea su perfil.
- La CONAVI emitirá la constancia del registro bajo el perfil y modalidad en la que fueron registrados.

La CONAVI informó que para el ejercicio fiscal 2022 contó con 159 prestadores de servicio a los cuales se les asignaron acciones relacionadas con el PNR 2022; asimismo, proporcionó 159 expedientes de prestadores de servicio.

En el análisis de los expedientes de los prestadores de servicio se observó lo siguiente:

PRESTADORES DE SERVICIOS					
Prestadores de Servicios			Número de Prestadores	Expedientes Completos	Expedientes Incompletos
Asistente física	Técnico	persona física	81	11	70
Asistente moral	Técnico	persona moral	30	1	29
Órgano Ejecutor persona física	de	Obra	2	0	2
Órgano Ejecutor persona moral	de	Obra	5	0	5
Órgano Ejecutor Patrimonial persona física	de	Obra	14	0	14
Órgano Ejecutor Patrimonial persona moral	de	Obra	17	0	17
Verificador física	de	Obra	3	2	1
Verificador moral	de	Obra	7	3	4
Total			159	17	142

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por la CONAVI.

- 142 expedientes no contaron con un total de 265 requisitos documentales, en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo 7 Procesos de la Operación de los Sectores, 7.1 Procesos de Operación del Sector Vivienda, 7.1.6 Participantes de las reglas de Operación del PNR para el ejercicio fiscal 2022; numeral II. “DEL REGISTRO” apartado Séptimo y numeral IV “DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS” apartado Décimo Primero de los Lineamientos Generales para el Registro y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios de la CONAVI, como se muestran en el cuadro siguiente:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

TABLA DE PRESTADORES DE SERVICIO QUE NO CONTARON CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES COMPLETOS EN SUS EXPEDIENTES

Requisitos	Asistente Técnico		Organismo Ejecutor de Obra		Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial		Verificador de Obra		Total de documentos faltantes
	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	
Acta Constitutiva protocolizada e inscrita ante el Registro Público de Comercio.	N/A	1	N/A	0	N/A	1	N/A	0	2
En su caso, acta de asamblea protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio, donde se indiquen los cambios de objeto social, administrador único, consejo de administración, entre otros.	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0
Poder notarial del o los representantes legales. En caso de que se incorpore en el acta constitutiva, indicarlo por página y párrafo.	N/A	11	N/A	1	N/A	3	N/A	0	15
Jurídica Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física, el representante legal o director, según aplique (INE, IFE, Pasaporte, Cédula Profesional o identificación que acredite su legal estancia en el país en caso de ser extranjero).	0	1	0	0	0	1	0	0	2
No tener quejas con motivo de su desempeño como prestador de servicios ante la CONAVI.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT con antigüedad no mayor de tres meses.	2	0	0	0	1	0	0	0	3
Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses, teniendo como referencia la fecha de solicitud de registro.	24	6	0	1	6	5	0	0	42
Financiera Estado de cuenta y cuenta clabe correspondiente con antigüedad no mayor a un mes, teniendo como referencia la fecha de solicitud de registro.	0	1	0	0	0	2	0	0	3
Responsiva firmada por el representante legal en la que se dé fe que la cuenta cargada y estado de cuenta respectivo, pertenece a la persona física o moral que corresponda. La responsiva debe contener al menos los siguientes datos: Institución bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, plaza, sucursal y clabe de 18 dígitos.	44	18	2	4	9	13	1	1	92
Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha en que solicita el registro; firmado bajo protesta de decir verdad (debe incluir la leyenda explícita) por el representante legal o director, según aplique; así como, por su contador público (se debe	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3	N/A	0	4



Requisitos	Asistente Técnico		Organismo Ejecutor de Obra		Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial		Verificador de Obra		Total de documentos faltantes
	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	
anexar cédula del contador).									
En caso de que la empresa haya sido creada en un plazo menor a dos años, estados parciales (Balance General y Estado de Resultados) desde la fecha de su constitución firmados bajo protesta de decir verdad (con leyenda explícita).	N/A	N/A	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, la cual debe estar en sentido positivo, con fecha de expedición no mayor a tres meses, teniendo como referencia la fecha de solicitud de registro.	1	1	0	0	0	1	0	0	3
Metodología operativa para la realización de las intervenciones de vivienda: documento en formato libre donde se describen las capacidades y estrategias operativas y sociales de la persona solicitante; así como, la plantilla de trabajo con que se cuenta, para dar una adecuada atención a la persona beneficiaria y a la ejecución de las obras.	N/A	N/A	1	0	3	3	N/A	N/A	7
Constancia de registro ante el Registro Único de Vivienda (RUV) como Ejecutor de Obra.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	7	N/A	N/A	8
Constancia de registro ante el Registro Único de Vivienda (RUV) como Desarrollador.	N/A	N/A	2	N/A	6	N/A	N/A	N/A	8
Técnica Operativa Experiencia profesional: Presentar al menos los últimos tres proyectos realizados, preferentemente en autoproducción de vivienda. Será necesario que se presenten a modo de portafolio de proyectos integrando datos generales, informe técnico con descripción del proceso constructivo (del antes, durante y después), plantas arquitectónicas, fotografías y croquis de cada caso (extensión máxima de 10 cuartillas). Para el caso de Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial los proyectos realizados deberán corresponder a vivienda con valor patrimonial, cultural, histórico o vivienda vernácula.	10	11	0	0	1	4	N/A	N/A	26
Cédula profesional de último grado académico (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado). Para persona física del titular y de, al menos, un miembro de su plantilla de trabajo declarada, en caso de contar con ella. Para persona moral de, al menos, dos elementos de la	4	1	1	0	N/A	N/A	N/A	N/A	6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Requisitos	Asistente Técnico		Organismo Ejecutor de Obra		Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial		Verificador de Obra		Total de documentos faltantes
	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	
<p>plantilla de trabajo declarada.</p> <p>Cédula profesional de último grado académico (especialidad, maestría o doctorado) en materia de restauración de inmuebles con valor patrimonial.</p> <p>Para persona física, el titular y, al menos, un elemento de plantilla, deben contar con cédula profesional, una de las cuales debe ser con especialización en la figura.</p> <p>Para persona moral, al menos dos elementos de la plantilla de trabajo declarada deben contar con cédula profesional, una de las cuales debe ser con especialización en la figura.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	6	8	N/A	N/A	14
<p>Profesionalización. Constancias recientes (últimos dos años) de diplomados en materia de Diseño Participativo, Autoproducción de Vivienda, Seguridad Estructural, Habitabilidad, Sustentabilidad o afines, de los miembros de su plantilla de trabajo con perfil técnico, que cuenten con ellas.</p>	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	N/A	N/A	0
<p>Profesionalización. Constancias recientes (últimos dos años) de cursos o diplomados, en materia de Restauración de Inmuebles con valor patrimonial, atención a vivienda vernácula, o afines, de los miembros de su plantilla de trabajo con perfil técnico que cuenten con ellas.</p>	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	9	16	N/A	N/A	25
<p>Certificación y respectivos anexos vigentes como verificador de construcción de vivienda, emitida por cualquiera de los siguientes Organismos de Certificación: ONNCCE o AENOR INTERNACIONAL, bajo la norma NMX-C-442-ONNCCE-2019 o en su caso, la actualización correspondiente, incluyendo su plantilla de trabajo.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	0	1

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por la CONAVI.

- La CONAVI asignó acciones para la intervención de viviendas a prestadores de servicio que no contaron con la constancia de registro bajo el perfil y modalidad de trabajo para las acciones que les fueron asignadas, en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo 7.1 Procesos de Operación del Sector Vivienda, 7.1.7 Operación, 7.1.7.1 Planeación, b) asignación de Asistentes Técnicos de las Reglas de Operación del PNR para el ejercicio fiscal 2022; numerales III. PROCESOS, III.1 Macroproceso de la Operación del PNR, III.1.3 Asignación de Prestadores de Servicio del Manual de Operación del PNR Sector Vivienda; II. "DEL REGISTRO". Apartado

Séptimo y III. “DE LA INFORMACIÓN”, apartado noveno de los Lineamientos Generales para el Registro y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESTADORES DE SERVICIOS QUE NO CONTARON CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO PARA EL TIPO DE ACCIONES QUE LES FUERON ASIGNADAS

Prestadores de Servicios	Sin Constancia de Registro
Asistente Técnico persona física	2
Asistente Técnico persona moral	1
Órgano Ejecutor de Obra persona física	2
Órgano Ejecutor de Obra persona moral	1
Órgano Ejecutor de Obra Patrimonial persona física	1
Verificador de Obra persona física	2

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por la CONAVI.

### Fianza de los prestadores de servicio

Los Organismos Ejecutores de Obra Patrimonial otorgaron a favor de las personas beneficiarias o a la CONAVI, las garantías de las obligaciones contratadas y de los defectos o vicios ocultos que resultaran de los trabajos realizados, de acuerdo al monto total del contrato celebrado con la persona beneficiaria, de conformidad con lo señalado en el Capítulo 7.1 Procesos de Operación del Sector Vivienda, 7.1.7 Operación, 7.1.7.2 Ejecución, c) Firma de contrato privado entre la persona beneficiaria y el prestador de servicios de las Reglas de Operación del PNR 2022.

### Verificación de Obra

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se conoció lo siguiente:

- La CONAVI para garantizar la calidad de las acciones y el uso adecuado de los recursos, a través de acciones de verificación técnica, conclusión y aplicación del subsidio de las intervenciones de vivienda del PNR 2022, emitió 44 órdenes de servicio para la verificación en campo de 6,617 obras terminadas en las que se aplicó el subsidio del PNR 2022.
- En los reportes de verificación de conclusión de los trabajos emitidos por los verificadores de obra, se reportaron 570 hallazgos derivados de las inspecciones físicas realizadas a las intervenciones consistentes en:
  - Falta de conclusión en la instalación de tanque en WC, lavabo, regadera, instalación hidrosanitaria, instalación eléctrica, conexión de tarja de cocina, trabajos de carpintería, aplanados, azulejos en cocinas y baños.

- No contó con el tanque de WC e impermeabilización.
- Falta de colocación de herrería, aplicación de pintura, ventanas y puertas, tinaco y estufas ecológicas.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- La CONAVI no contó con evidencia documental de la atención de los 570 hallazgos reportados por la verificadora de obra, en incumplimiento de lo establecido en el numeral III. PROCESOS, III.1 Macroproceso de la Operación del PNR, III.1.11 Control y Seguimiento del Avance de la Obra hasta su Conclusión, número 65, del Manual de Operación del PNR Sector Vivienda.
- La CONAVI no contó con evidencia documental de la verificación de obras de tres beneficiarios, las cuales se encuentran incluidas en 44 órdenes de servicio para la verificación en campo, en incumplimiento de lo señalado en el Capítulo I. Mecánica de Operación, Tercero. De la Verificación de Término de Obra, cuarto párrafo, de los Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la CONAVI.

#### **Expedición de CFDI de las Verificadoras de Obra**

En el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- La CONAVI no contó con la copia de conocimiento de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por las verificadoras de obra de los servicios que se pagaron con cargo al subsidio otorgado a 1,922 beneficiarios, en incumplimiento de lo establecido en el numeral 6. Responsabilidades y Obligaciones del Verificador de Obra, 6.1.13, Capítulo II Asignación, Resultado y Pago de Trabajos de Verificación de Obra, apartado Noveno del pago de las Verificaciones de los Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la CONAVI.
- La CONAVI no estableció en su normativa que los Asistentes Técnicos (AT), Organismos Ejecutores de Obra (OEO) y Supervisores de Obra emitan los CFDI por los servicios prestados a las personas beneficiarias en los que se señale el nombre del programa, la modalidad, línea de apoyo, monto y fecha, con la finalidad de que el beneficiario cuente con los comprobantes del monto total del subsidio otorgado.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la CONAVI incluyó en su normativa que los Prestadores de Servicio "(...) deberán entregar a la CONAVI una copia de conocimiento en formato Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las facturas emitidas, con el soporte en el que señale el programa, la modalidad, líneas de apoyo, monto y fecha"; por lo que con dicha información y documentación se solventa la

recomendación acordada en la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

### **Entrevistas**

El 31 de agosto, 7 y 18 de septiembre de 2023, se llevaron a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con 21 prestadores de servicio de la CONAVI, con la finalidad de conocer los servicios prestados a los beneficiarios del PNR 2022, por los Asistentes técnicos, Organismos Ejecutores de Obra y Supervisores de Obra, asignados en las entidades federativas de Morelos, Chiapas y Oaxaca, en las que se identificó que:

- Participaron en las actividades que se llevaron a cabo en el marco del PNR 2022, de planeación, organización, control y seguimiento de obras en las diversas etapas, dependiendo el perfil de prestador de servicio.
- Realizaron visitas periódicas de inspección física de los trabajos de obra y generaron reportes de diario de obra, reportes de seguimiento, memorias fotográficas, notas informativas, minutas de trabajo, proyectos técnicos, entre otros.
- Los responsables de supervisar las actividades que llevaron a cabo en el marco del PNR 2022, fueron personal de territorio de la CONAVI.

Lo anterior se asentó en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 014/CP2022, 015/CP2022, 016/CP2022, 017/CP2022, 018/CP2022, 019/CP2022, 020/CP2022, 021/CP2022, 030/CP2022, 031/CP2022, 032/CP2022, 033/CP2022, 034/CP2022, 035/CP2022, 043/CP2022, 044/CP2022, 045/CP2022, 046/CP2022, 047/CP2022, 048/CP2022 y 049/CP2022.

### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los prestadores de servicio, se realizaron diversas solicitudes de información al SAT, de la información y documentación proporcionada, se identificó lo siguiente:

- 99 prestadores de servicio presentaron su Declaración Anual; sin embargo, no se identifica que los ingresos percibidos por los servicios prestados a los beneficiarios del PNR 2022 hayan sido declarados.
- 44 prestadores de servicio no presentaron la Declaración Informativa de Operaciones (DIOT), lo anterior en incumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en su Constancia de Situación Fiscal.
- 28 prestadores de servicio no presentaron la Declaración Informativa de Operaciones (DIOT) en su totalidad, en incumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en su Constancia de Situación Fiscal.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

A fin de verificar los movimientos bancarios de los pagos realizados por la CONAVI a los prestadores de servicio con cargo al subsidio otorgado a los beneficiarios, se realizaron 30 solicitudes de información a la CNBV, de la información y documentación proporcionada, se identificó que los pagos realizados por la CONAVI con cargo al subsidio de los beneficiarios, corresponden a los reflejados en los estados de cuenta a nombre de los prestadores de servicio y, a su vez, dichos prestadores de servicios realizaron diversos movimientos bancarios derivados de su operación.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por la CONAVI no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

#### **2022-5-06E00-23-2106-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales FUI070420586 Fraccionadora y Urbanizadora de Ixtepec Frui, S.A. de C.V., CPR180328JW5 Calinum Proyectos, S.A. de C.V., DGD110121KEA Diso - Diseños y Soluciones, S.A. de C.V., COV650419KJ8 Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A.C., CUF101220PM0 Constructora y Urbanizadora Forma Binaria, S.A. de C.V., CZA130326KI7 Constructora Zacabon, S.A. de C.V., DCV120910U34 Diseño y Construcción Velare, S.A. de C.V., EAM161128K12 Eamx, S.A. de C.V., KCO170213JZ5 Kirma Construcciones Obras y Suministros, S.A. de C.V., PIC190222C74 P&G Ingeniería de Construcciones Sustentables, S.A. de C.V., SCC030520CS4 Super Construcciones de Calidad, S.A. de C.V., SCG141106LF6 Servicios y Comercialización Gabboer, S.A. de C.V., TAD131014FP4 Taller de Arquitectura Diseño y Construcción HZ, S.A. de C.V.; y a 59 personas físicas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **2022-9-15QCW-23-2106-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron y actualizaron los expedientes de los prestadores de servicio con los requisitos documentales requeridos en los Lineamientos Generales para el Registro y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de

Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, Capítulo 7 Procesos de la Operación de los Sectores, 7.1 Procesos de Operación del Sector Vivienda, 7.1.6 Participantes; y de los Lineamientos Generales para el Registro y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios de la CONAVI, numeral II. Del Registro apartado Séptimo y numeral IV De la Gestión y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios apartado Décimo Primero.

**2022-9-15QCW-23-2106-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron acciones a prestadores de servicio que no contaron con la constancia de registro bajo el perfil y modalidad de trabajo para las acciones que les fueron asignadas, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, Capítulo 7, 7.1 Procesos de Operación del Sector Vivienda, 7.1.7 Operación, 7.1.7.1 Planeación, b) asignación de Asistentes Técnicos; y de los Lineamientos Generales para el Registro y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de la Vivienda, numerales III. Procesos, III.1 Macroproceso de la Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, III.1.3 Asignación de Prestadores de Servicio del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción Sector Vivienda; II. Del Registro. Apartado Séptimo y III. de la Información, apartado noveno.

**2022-9-15QCW-23-2106-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la evidencia documental de la atención de 570 hallazgos reportados por las verificadoras de obra en incumplimiento del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción Sector Vivienda numeral III. Procesos, III.1 Macroproceso de la Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, III.1.11 Control y Seguimiento del Avance de la Obra hasta su Conclusión, número 65.

**2022-9-15QCW-23-2106-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la evidencia documental de la verificación de

obras de tres beneficiarios, en incumplimiento de los Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda, Capítulo I. Mecánica de Operación, Tercero. De la Verificación de Término de Obra, cuarto párrafo.

2022-9-15QCW-23-2106-08-006      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

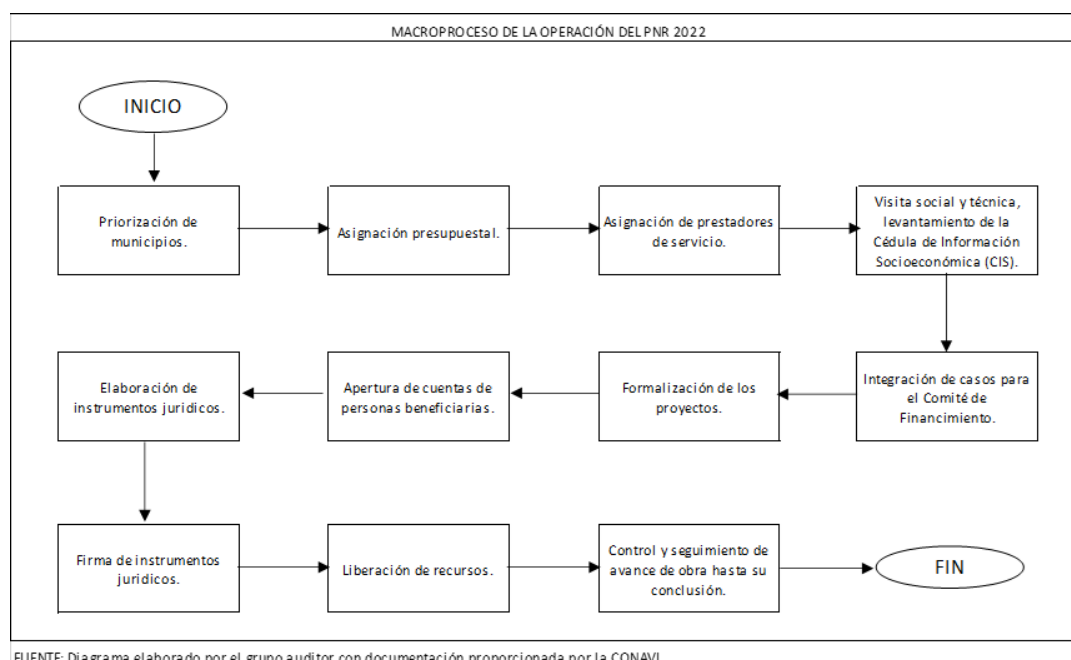
La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que las empresas verificadoras de obra remitieran copia de conocimiento de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por las verificadoras de obra de los servicios que se pagaron con cargo al subsidio otorgado a 1,922 beneficiarios, en incumplimiento de los Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda, numeral 6. Responsabilidades y Obligaciones del Verificador de Obra, 6.1.13, Capítulo II Asignación, Resultado y Pago de Trabajos de Verificación de Obra, apartado Noveno del pago de las Verificaciones.

**3.** Se requirió información y documentación correspondiente a los procesos de planeación, ejecución, verificación, supervisión, cierre de acciones de vivienda, y avances físicos-financieros del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022 (PNR 2022), de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Proceso, 6.2.1 Vivienda, de las Reglas de Operación del PNR 2022, de lo cual se identificó lo siguiente:

- El 31 de diciembre de 2021 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del PNR para el ejercicio fiscal 2022, en las cuales se estableció en el numeral 4.2 que la CONAVI sería la Instancia Responsable y tendría la función de llevar a cabo la planeación, control, supervisión, rendición de cuentas y transparencia, dictaminación, aprobación, ejecución y cierre de los proyectos y acciones, relacionados con la reconstrucción, reubicación, demolición, restauración, entre otras, de las viviendas afectadas por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017 y el 16 de febrero de 2018 en el sector de vivienda de la región centro sur del país.
- Para el ejercicio fiscal 2022 se identificó que la CONAVI aprobó un total de 9,895 beneficiarios en las entidades de Oaxaca, Chiapas, Puebla, Morelos, Estado de México, Ciudad de México, Guerrero y Veracruz, las cuales se encontraban dentro de la cobertura del programa.
- Los apoyos serían otorgados directamente al beneficiario, no asociados a crédito o a subsidio de otra entidad, para que fueran utilizados para cubrir las necesidades de reconstrucción de vivienda de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del PNR 2022.



- El ciclo operativo del PNR 2022 comprendió desde la solicitud del subsidio por parte de los beneficiarios hasta la conclusión de las intervenciones de vivienda como se muestra en el diagrama siguiente:



## 1. Planeación

### a) Captación de la Demanda

La CONAVI recibió las solicitudes para otorgar los apoyos a las viviendas que fueron afectadas por los sismos y que cumplieron con los criterios de prioridad como son atender a quienes habitan en zonas de alta y muy alta marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.

Para las personas físicas, la Clave Única de Registro de Población (CURP) fue el identificador principal para la conformación del registro de los padrones de beneficiarios.

### b) Asignación de Prestadores de Servicio y Visita social y técnica

El Comité de Evaluación Técnica integró un padrón de prestadores de servicio para que participaran en todas las formas de intervención y líneas de apoyo del PNR 2022; conforme a dicho padrón, los Directores Territoriales propusieron a la Subdirección General de Análisis

de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, la asignación de los prestadores de servicios “Asistentes técnicos” (AT) y “Organismos Ejecutores de Obra” (OEO) integrado por personas físicas, morales y rutas.

La CONAVI definió las rutas de asignación para realizar las visitas para la atención de las posibles personas beneficiarias, las cuales serían registradas, mapeadas y entregadas a los asistentes técnicos y OEO, para la aplicación de la Cédula de Información Socioeconómica (CIS), formato en el que se recopilan los datos de la persona solicitante del financiamiento y las características de la vivienda, elaborando un diagnóstico participativo para determinar las líneas de apoyo de intervención y de apoyo complementario, para integrar los expedientes con los requisitos documentales de los posibles beneficiarios para la asignación de los apoyos del sector vivienda.

**c) Validación de propuesta de intervención y Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento**

En el numeral 7.1.7.1 Planeación de las Reglas de Operación del PNR 2022 y en los Lineamientos del Comité de Financiamiento (LCF) de la CONAVI, se señaló lo siguiente:

- A partir de la visita técnica en los domicilios de los posibles beneficiarios, el asistente técnico desarrolla las propuestas de intervención para su validación por parte de la CONAVI en cuanto al monto y alcance técnico.
- Los Directores Territoriales, o el responsable del campamento en territorio de la CONAVI, reciben los requisitos documentales de las posibles personas beneficiarias recabados por los prestadores de servicio.
- La Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios (DFGS) recibe el reporte del levantamiento de la CIS, identifica y envía a los encargados de territorio las propuestas de personas susceptibles de ser beneficiarias.
- Los responsables del campamento en territorio integran las propuestas de los posibles beneficiarios, así como las propuestas de asignación de acciones para los prestadores de servicio.
- La DFGS recibe y valida las propuestas de los responsables del campamento en territorio de la CONAVI con los posibles beneficiarios, líneas de apoyo, monto y prestadores de servicios.
- Una vez que la DFGS validaba la propuesta, integra la carpeta de casos para ser presentados ante el Comité de Financiamiento, para su aprobación.
- La CONAVI informa a los asistentes técnicos y OEO, los beneficiarios que fueron aprobados por el Comité de Financiamiento y éstos, a su vez, informan a las personas que tenían asignadas.

En 21 Actas del Comité de Financiamiento se aprobaron, cancelaron o modificaron apoyos a los beneficiarios del PNR 2022.

El Comité de financiamiento de la CONAVI aprobó un total de 9,895 beneficiarios del PNR 2022, de los cuales 32 beneficiarios fueron sustituidos sin afectar el monto aprobado por el comité, y 136 fueron modificados de la siguiente manera:

- 70 modificaciones consistieron en actualizaciones de información en el registro y modificación de líneas de apoyo con o sin cambio de modalidad, las cuales no afectaron el monto del subsidio aprobado.
- 66 modificaciones, fueron a la línea de apoyo con o sin cambio de modalidad, las cuales afectaron el monto del subsidio aprobado.

De los 9,895 beneficiarios aprobados mediante Actas por el Comité de Financiamiento, se reportaron 8,138 beneficiarios activos, 1,445 beneficiarios cancelados y 312 rescindidos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO EN LAS CUALES SE REALIZARON MOVIMIENTOS DE LOS BENEFICIARIOS APROBADOS EN EL PNR 2022.

Núm.	Número de sesión	Tipo	Fecha	Número de beneficiarios				
				Aprobadas	Modificadas	Sustituidas	Canceladas	Rescindidas
1	29	Ordinaria	26/01/2022	4,018	0	0	0	0
2	30	Ordinaria	23/02/2022	3,666	36	1	5	0
3	31	Ordinaria	30/03/2022	2	27	14	27	0
4	32	Ordinaria	27/04/2022	1,142	2	1	8	0
5	33	Ordinaria	25/05/2022	668	4	0	6	9
6	34	Ordinaria	29/06/2022	255	10	2	49	16
7	35	Ordinaria	27/07/2022	9	21	2	20	16
8	36	Ordinaria	31/08/2022	50	16	2	15	15
9	2	Extraordinaria	12/09/2022	0	0	0	1	0
10	37	Ordinaria	28/09/2022	4	3	4	15	19
11	3	Extraordinaria	13/10/2022	81	0	0	0	0
12	38	Ordinaria	26/10/2022	0	5	1	5	17
13	39	Ordinaria	30/11/2022	0	9	5	8	61
14	40	Ordinaria	14/12/2022	0	0	0	1,282	15
15	4	Extraordinaria	22/12/2022	0	0	0	0	1
16	41	Ordinaria	25/01/2023	0	3	0	2	29
17	42	Ordinaria	22/02/2023	0	0	0	0	14
18	43	Ordinaria	29/03/2023	0	0	0	2	30
19	44	Ordinaria	26/04/2023	0	0	0	0	31
20	45	Ordinaria	31/05/2023	0	0	0	0	33
21	46	Ordinaria	28/06/2023	0	0	0	0	6
<b>Totales</b>				<b>9,895</b>	<b>136</b>	<b>32</b>	<b>1,445</b>	<b>312</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

Durante el ejercicio fiscal 2023 el Comité de Financiamiento llevó a cabo seis sesiones ordinarias en las que se le informó la cancelación, rescisión y modificación de beneficiarios aprobados del PNR 2022.

## **2. Ejecución**

### **a) Medios de pago y apertura de cuentas con instituciones bancarias**

Aprobados los beneficiarios por el Comité de Financiamiento, la CONAVI realiza las gestiones para la liberación de los recursos, el alta de las personas beneficiarias ante la instancia financiera designada para la formalización de sus medios de pago y el alta de las cuentas bancarias para la dispersión de los recursos aprobados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.7.2 Ejecución, de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022.

El Subdirector General de Operación y Seguimiento de la CONAVI solicitó al Subdirector General de Administración y Financiamiento girar instrucciones para contar con los recursos suficientes en la cuenta bancaria, a fin de llevar a cabo la dispersión de recursos a las cuentas bancarias de los beneficiarios aprobados por el Comité de financiamiento.

Para realizar las dispersiones de los recursos de los apoyos aprobados a los beneficiarios del PNR 2022, la CONAVI tenía suscrito con la institución de banca múltiple Banco Azteca, S.A., un Convenio de Prestación de Servicios Bancarios para la Operación de los Programas de Gobierno, entre ellos el Programa Nacional de Reconstrucción número BAZ/08-2019/3208 del 1 de agosto de 2019, cuyo objeto consistió en lo siguiente:

- Dispersar en favor de los beneficiarios los recursos en las cuentas dispersoras de acuerdo con el contenido de los layout de pago enviados por la CONAVI a Banco Azteca en donde se especifica: nombre del beneficiario, monto del beneficio, tipo de identificación y vigencia de cobro.
- Realizar el traspaso, liberación o nueva retención de los recursos a través del layout de dispersión a terceros, por concepto de ministraciones subsecuentes, asesoría técnica, supervisión de obra y otros diversos desde la cuenta dispersora a la cuenta destino, de conformidad con lo establecido en la carta instrucción y en las reglas de operación de la CONAVI.

### **b) Firma de Convenios de adhesión entre la persona beneficiaria y la CONAVI y firma de los contratos privados entre la persona beneficiaria y el prestador de servicio**

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.7.2 Ejecución, de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, la CONAVI formalizó la operación de los subsidios a través de la firma del Convenio de adhesión con las personas beneficiarias; así como con la firma del certificado de recepción del subsidio.

El prestador de servicio presenta el proyecto y presupuesto avalado por la persona beneficiaria y la CONAVI y se obliga a otorgar a favor del beneficiario o de la CONAVI, una garantía (pagaré) que responde por el cumplimiento de las obligaciones contraídas; así como por los defectos o vicios ocultos que resulten de los trabajos realizados, de acuerdo con monto total del contrato celebrado con la persona beneficiaria.

### c) Formalización de proyecto y liberación de ministraciones

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.7.2 Ejecución, de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, la CONAVI revisa y valida que el proyecto ejecutivo de intervención cuente con los criterios técnicos de seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad; asimismo, avala el alcance del presupuesto para el inicio del proceso de dispersión de los recursos y coordina la aplicación de los recursos ministrados, así como el avance en las obras.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por la CONAVI de la dispersión de los recursos a los beneficiarios del PNR 2022, se observó lo siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS POR LA CONAVI (Miles de pesos)	
Concepto	Monto
Subsidio Reportado en Cuenta Pública	1,659,999.5
Transferencias a beneficiarios	1,651,004.0
Reintegros a la TESOFE	6,281.9
Diferencia	2,713.4

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

La CONAVI reportó en la Cuenta Pública un monto de 1,659,999.5 miles de pesos, de los cuales transfirió un monto total de 1,651,004.0 miles de pesos, a los beneficiarios del PNR 2022, por lo que se identificó una diferencia de recursos de 8,995.5 miles de pesos.

De lo anterior, la CONAVI realizó reintegros a la TESOFE en 2023 por un monto de 6,281.9 miles de pesos de beneficiarios a los cuales les fue rescindido el apoyo del PNR 2022.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la entidad fiscalizada realizó el reintegro a la TESOFE por un monto de 2,713,543.18 (dos millones setecientos trece mil quinientos cuarenta y tres pesos 18/100 M.N.), correspondiente a recursos de beneficiarios a los que les fueron cancelados sus apoyos por no haber sido ejercidos en el PNR 2022, por lo que con dicha documentación se solventa lo observado.

### **Reunión de Trabajo con personal de la CONAVI**

A fin de conocer los sistemas, herramientas o aplicativos informáticos que la CONAVI utilizó en la operación del PNR 2022 se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la CONAVI, en la que se conoció lo siguiente:

- Los sistemas utilizados por la CONAVI para la operación del PNR 2022 fueron el GRP-SAP y la Banca especializada BD.
- Las funciones principales de los sistemas para el PNR 2022 fueron:
  - GRP-SAP: sistema de pago de los subsidios de los programas a cargo de la CONAVI, cuyo objeto fue registrar, validar y controlar a las personas beneficiarias, desde el proceso de solicitud al Comité de Financiamiento hasta la dispersión, validación y comprobación de los depósitos de los recursos en las cuentas individualizadas de los beneficiarios y los prestadores de servicio en tiempo real.
  - Banca especializada BD: sistema de dispersión vinculado con el sistema de pago GRP-SAP. Ambos sistemas funcionan como un mecanismo de pago integral para los beneficiarios finales, que permite administrar, controlar y dar seguimiento a los recursos dispersados a las personas beneficiarias y prestadores de servicio.
- Los responsables de los registros y validación de la información que se generó en los sistemas GRP-SAP y la Banca especializada BD fueron el Director de Formalización y Gestión de Subsidios, el Director de Mesa de Control, el Director de Diseño de Procesos de Financiamiento y Subsidios, el Subdirector de Control Presupuestal y Tesorería y el Subdirector de Validación y Registro Contable, todos de la CONAVI.

Lo anterior se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (AACAA) número 054/CP2022 del 2 de octubre de 2023.

### **3. Estatus de los beneficiarios del PNR para el ejercicio fiscal 2022**

La CONAVI reportó 8,138 beneficiarios con estatus de activo y 312 beneficiarios con estatus rescindido, como se muestra en el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS APROBADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
RECONSTRUCCIÓN 2022

(Miles de pesos)

Estatus	Número de beneficiarios	Monto trasferido
A. Activo	8,138	1,612,384.8
B. Rescisión <sup>1</sup>	312	38,619.2
<b>Total</b>	<b>8,450</b>	<b>1,651,004.0</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

NOTAS:

- (1) Rescisión: conclusión anticipada de la entrega de recursos por parte de la CONAVI ante un incumplimiento de parte del beneficiario que podrá dejar sin efecto el Convenio de Adhesión, tomando en cuenta los recursos que se hayan liberado y su aplicación de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.

Los 8,138 beneficiarios del PNR 2022 que se reportaron con estatus activo se distribuyeron en las entidades federativas de Chiapas, Morelos, Oaxaca, Puebla, Guerrero, Estado de México y Ciudad de México las cuales se encontraban dentro de la cobertura del programa, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 Lineamientos Generales, numeral 3.1 Cobertura, de las Reglas de Operación del PNR vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

**a) Beneficiarios con estatus Activo**

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.4 Características de los apoyos, de las Reglas de Operación del PNR 2022, los apoyos se otorgaron bajo las modalidades y líneas de apoyo, como se muestra en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD Y LÍNEA DE APOYO DE LOS BENEFICIARIOS CON ESTATUS ACTIVO

(Miles de pesos)

Modalidad	Línea de apoyo principal	Número de beneficiarios	Monto trasferido	Porcentaje
Reconstrucción de vivienda	Reconstrucción total de vivienda	6,028	1,239,626.2	76.9%
	Reconstrucción parcial de vivienda	1,688	209,868.9	13.0%
	Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial	106	87,435.9	5.4%
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales	299	70,087.8	4.3%
Reubicación de vivienda	Vivienda nueva	17	5,366.1	0.3%
Total general		8,138	1,612,384.8	100.0%

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

Los montos de los apoyos a los beneficiarios se otorgaron en pesos, haciendo referencia a las veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente, como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTOS MÁXIMOS EN UMAS Y EQUIVALENCIA EN PESOS POR LÍNEA DE INTERVENCIÓN  
(Miles de pesos)

Modalidad	Línea de intervención de la vivienda	UMAS	Equivalencia en miles de pesos
Reconstrucción de vivienda	Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial	125	365.6
	Reconstrucción total de vivienda	100	292.5
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales	100	292.5
	Reconstrucción parcial de vivienda	40	117.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

Las cantidades establecidas fueron los topes máximos del subsidio que pudieron ser otorgados a los beneficiarios de acuerdo con las Reglas de Operación del PNR 2022.

El monto total del subsidio incluyó el concepto de asistencia técnica por el 7% del monto de la intervención, más la verificación externa (930 pesos). En los casos en donde intervienen los OEO el porcentaje se desgrega en 4% para el proyecto y 3% para el pago de supervisión. En ambos casos los porcentajes se aplican como deductiva al subsidio aprobado a los beneficiarios del PNR 2022.

En las Reglas de Operación del PNR 2022, se estableció que la reconstrucción de vivienda se refiere a la modalidad con acciones de vivienda, orientada a recuperar o mejorar las condiciones de la vivienda que prevalecían antes de sufrir los efectos producidos por los sismos.

Este proceso incluyó entre otros, las líneas de apoyo de reconstrucción parcial y reconstrucción total, con lo cual se buscaba reducir los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.

La Reconstrucción parcial correspondió al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que sufrió daños por efecto de los sismos y que, de acuerdo con la opinión o dictamen de un especialista técnico, fue susceptible de reparación sin poner en riesgo la estabilidad estructural del inmueble, y la reconstrucción total de vivienda al apoyo que se otorga para intervenir una vivienda que sufrió daños estructurales por efecto de los sismos y que requiere su demolición para ser sustituida por una nueva, en la misma localización y con las características de habitabilidad que estableció la CONAVI. En estos casos, la demolición de la vivienda afectada se realiza por profesionales prestadores de servicios previamente acreditados ante la CONAVI, o bien, con el apoyo de las autoridades municipales o estatales; también puede ser ejecutada por las personas beneficiarias del programa, con recursos propios o de voluntarios.



En el Manual de Operación del PNR 2022 sector vivienda, apartado Modalidad de Reconstrucción, numeral 3 se estableció que, si la vivienda era demolida o sustituida en su totalidad, se aplica la línea de apoyo de reconstrucción total. La cual puede acompañarse con cinco líneas complementarias y en el numeral 4 se estableció que, si la vivienda no requería sustitución total, se aplica la línea de apoyo de reconstrucción parcial, esta línea de apoyo puede acompañarse de seis líneas complementarias.

Para el ejercicio fiscal 2022, los responsables de territorio y la DFGS, ambos de la CONAVI, validaron 6,028 beneficiarios en la línea de apoyo de intervención a la vivienda de “Reconstrucción total de vivienda”, las cuales fueron presentadas por el Subdirector General de Operación y Seguimiento de la CONAVI al Comité de Financiamiento para su aprobación.

En el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- El Comité de Financiamiento aprobó 6,003 beneficiarios en la línea de apoyo de intervención a la vivienda “Reconstrucción Total de vivienda” más líneas complementarias, en su caso; de las cuales, la CONAVI presentó los reportes de término de obra y actas de término.
- La CONAVI autorizó en la línea denominada “Reconstrucción total de vivienda”, a 5,991 beneficiarios sin contar con la evidencia documental de las demoliciones de las viviendas y sustituciones en su totalidad por una nueva en la misma localización, requisito señalado en las Reglas de Operación del PNR para el ejercicio fiscal 2022, para otorgar dicha línea de apoyo.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que de las 5,991 viviendas observadas, la CONAVI proporcionó evidencia documental de las demoliciones de 2,269 viviendas y sustituciones en su totalidad por una nueva en la misma localización; sin embargo, no acreditó las demoliciones de 3,722 viviendas y sustituciones en su totalidad por una nueva en la misma localización, en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo 7 Procesos de Operación de los Sectores, numeral 7.1 Procesos de Operación del Sector Vivienda, 7.1.4 Características de los Apoyos, B) Reconstrucción de vivienda, 7.1.4.1 Monto de los Apoyos y 7.1.4.2 Integración de la Línea de Apoyo de las Reglas de Operación del PNR para el ejercicio fiscal 2022; II. Políticas y Normas de Operación, II.1 Sobre los Criterios de Objetividad, Equidad, Transparencia, Publicidad, Selectividad y Temporalidad de los Subsidios, Modalidad de Reconstrucción, numeral 3 del Manual de Operación del PNR sector Vivienda, para el otorgamiento de la línea de apoyo de “reconstrucción total de vivienda”.

### Avance en las Obras

El avance de obra de los 8,138 beneficiarios con estatus activo se muestra en el cuadro siguiente:

AVANCE DE LAS OBRAS ACTIVAS (Miles de pesos)		
Estatus	Beneficiarios	Monto
Concluidas	8,027	1,534,985.7
No concluidas:		
Dentro de plazo	81	71,168.1
Fuera plazo	30	6,231.0
<b>Total</b>	<b>8,138</b>	<b>1,612,384.8</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por la CONAVI se observó lo siguiente:

- De los 111 beneficiarios que sus acciones fueron reportadas por la CONAVI como no concluidas, 81 se encontraban dentro de los plazos establecidos en los convenios y contratos suscritos con la CONAVI, prestadores de servicio y beneficiarios, correspondientes a la línea de apoyo “Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial”, que derivaron del Convenio de Colaboración número SC/DGSMPC/COLAB/01529/22, suscrito entre la CONAVI y la Secretaría de Cultura.
- 30 beneficiarios no concluyeron la obra en su totalidad dentro de los plazos establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos con la CONAVI y los prestadores de servicios, como se muestra en el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS QUE NO CONCLUYERON SU OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS (Miles de pesos)					
Línea de apoyo	Beneficiarios	Total Subsidio	Reportes de Seguimiento de Obra		Pendiente de Comprobar
			Beneficiarios	Comprobado	Monto
Reconstrucción total de vivienda	25	5,671.0	24	3,375.0	2,296.0
Reconstrucción parcial de vivienda	5	560.0	5	387.1	172.9
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>6,231.0</b>	<b>29</b>	<b>3,762.1</b>	<b>2,468.9</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

- No contó con la evidencia documental del reintegro a la TESOFE por un monto de 2,468.9 miles de pesos correspondientes a 30 beneficiarios que no concluyeron sus viviendas en los plazos establecidos ni aplicaron dichos correspondientes al Programa Nacional de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PNR 2022, contratos y convenios de adhesión.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que de las 30 viviendas observadas, 19 viviendas fueron concluidas en su totalidad por lo que se acredita la comprobación de recursos por 1,872,598.62 pesos (un millón ochocientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.) y 11 apoyos fueron rescindidos a beneficiarios que no concluyeron sus viviendas en los plazos establecidos, ni aplicaron dichos recursos correspondientes al Programa Nacional de Reconstrucción; sin embargo, la CONAVI no presentó evidencia documental del reintegro a la TESOFE por un monto de 596,261.38 pesos (quinientos noventa y seis mil doscientos sesenta y un pesos 38/100 M.N.), correspondiente a los citados 11 apoyos rescindidos a los beneficiarios, en incumplimiento de lo establecido en el apartado Capítulo 7 “Proceso de Operación de los Sectores”, apartado 7.1 “Proceso de Operación del Sector Vivienda”; 7.1.5 “Derechos, Obligaciones y Causas de Cancelación de los Apoyos”, numeral 2 y párrafos subsecuentes de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022; apartado III.2 “Cancelaciones, Modificaciones, Sustituciones y Rescisiones”, III.2.1 “Análisis de casos susceptibles de Cancelación, Modificación, Sustitución y Rescisión” inciso c “Rescisión de Convenio”, numeral 12, punto II; apartado III.2.3 “Presentación a Comité de Financiamiento de los casos de cancelaciones, rescisiones, modificaciones y sustituciones”, numeral 26 del Manual de Operación del PNR sector Vivienda.

### **Reportes de Seguimiento, Actas y Reportes de Término**

De acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del PNR 2022, la CONAVI garantizará la calidad de las acciones y la correcta aplicación de los recursos a través de acciones de control, seguimiento y avance de las obras hasta su conclusión.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por la CONAVI del avance en las obras, se identificó lo siguiente:

- De los 8,027 beneficiarios aprobados del PNR 2022, la CONAVI proporcionó los reportes y las actas de término de las obras, como se muestra en el cuadro siguiente:

ACTAS DE TÉRMINO

(Miles de pesos)

Línea de apoyo	Beneficiarios	Total Subsidio	Actas de Término		Pendiente de Comprobar
			Beneficiarios	Comprobado	Total
Reconstrucción total de vivienda	6,003	1,233,955.2	6,003	1,233,955.2	0.0
Reconstrucción parcial de vivienda	1,683	209,308.9	1,683	209,308.9	0.0
Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales	299	70,087.8	299	70,087.8	0.0
Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial	25	16,267.8	25	16,267.8	0.0
Vivienda nueva	17	5,366.1	17	5,366.1	0.0
<b>Total</b>	<b>8,027</b>	<b>1,534,985.8</b>	<b>8,027</b>	<b>1,534,985.8</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la CONAVI contó con los reportes y seguimientos de obra de los 8,027 beneficiarios, con lo que se solventa lo observado.

**b) Beneficiarios con estatus rescindido**

De los 312 beneficiarios del PNR 2022, reportados con estatus rescindido, se identificó que 169 fueron rescindidos en el ejercicio fiscal 2022 y 143 en el ejercicio fiscal 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS CON ESTATUS RESCINDIDO

(Miles de pesos)

Ejercicio Fiscal	Número de beneficiarios rescindidos	Monto Transferido
2022	169	13,812.7
2023	143	24,806.5
<b>Total</b>	<b>312</b>	<b>38,619.2</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

En el análisis de la documentación proporcionada por la CONAVI se observó lo siguiente:

- La CONAVI emitió, con fecha del 24 de julio de 2023, los oficios para la notificación de la rescisión de los convenios de adhesión y cancelación del subsidio a los beneficiarios, así como los contratos de prestación de servicios suscritos con los asistentes técnicos y organismos ejecutores de obra, mediante los cuales solicitó la devolución de los recursos o, en su caso, la comprobación de la aplicación de los mismos para los fines destinados; sin embargo, a la fecha de la entrega de la información y documentación no contó con la evidencia de la notificación de 53 oficios a los beneficiarios y 12 oficios a los asistentes técnicos, en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo 7 Procesos de operación de los sectores, 7.1 Procesos de operación del sector vivienda, 7.1.5 Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los apoyos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022; apartado III.2 “Cancelaciones, Modificaciones, Sustituciones y Rescisiones”, apartado III.2.3 “Presentación a Comité de Financiamiento de los casos de cancelaciones, rescisiones, modificaciones y sustituciones”, numeral 26, del Manual de Operación del PNR sector Vivienda.
- No reintegró a la TESOFE un monto de 13,770.3 miles de pesos, asignados a los beneficiarios en las líneas de apoyo de reconstrucción total de vivienda, reconstrucción parcial de vivienda, rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales, vivienda nueva, que fueron rescindidos por el incumplimiento en la aplicación de los recursos aprobados para los fines para los cuales fueron destinados, en incumplimiento de lo establecido en el apartado 7.1.5 “Derechos, Obligaciones y Causas de Cancelación de los Apoyos”, numeral 2 y párrafos subsecuentes de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022; apartado III.2 “Cancelaciones, Modificaciones, Sustituciones y Rescisiones”, III.2.1 “Análisis de casos susceptibles de Cancelación, Modificación, Sustitución y Rescisión” inciso c “Rescisión de Convenio”, numeral 12, punto II; apartado III.2.3 “Presentación a Comité de Financiamiento de los casos de cancelaciones, rescisiones, modificaciones y sustituciones”, numeral 26 del Manual de Operación del PNR sector Vivienda, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECISIÓN DE ACCIONES (Miles de pesos)							
Línea de apoyo	Beneficiarios	Total Subsidio	Cédulas de revisión para la comprobación de recursos		Reintegros a TESOFE		Pendiente de Comprobar
			Beneficiarios	Monto	Beneficiarios	Monto	Total
Reconstrucción total de vivienda	231	32,164.9	175	20,506.6	6	113.9	11,544.4
Reconstrucción parcial de vivienda	62	3,917.7	49	2,721.8	0	0.0	1,195.9
Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales	14	1,729.9	8	1,129.8	0	0.0	600.1
Vivienda nueva	5	806.6	5	376.8	0	0.0	429.9
<b>Total</b>	<b>312</b>	<b>38,619.2</b>	<b>237</b>	<b>24,735.0</b>	<b>6</b>	<b>113.9</b>	<b>13,770.3</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

#### 4. Procedimientos aplicados en las entidades federativas dentro de la cobertura del PNR para el ejercicio fiscal 2022

Las entidades federativas con mayor número de beneficiarios del PNR 2022 fueron Chiapas, Morelos y Oaxaca, por lo que se seleccionaron dichas entidades federativas para realizar la revisión de una muestra de los expedientes únicos de beneficiarios, la aplicación de cuestionarios en los domicilios de los beneficiarios, y entrevistas a personal de territorio que participó en la ejecución de las actividades del PNR 2022.

##### a. Revisión de los expedientes de beneficiarios

De los 6,044 expedientes únicos de beneficiarios del PNR 2022, se efectuó la revisión de una muestra de 2,338 como se muestra en el cuadro siguiente:

## EXPEDIENTES ÚNICOS DE BENEFICIARIOS DEL PNR 2022

Entidad Federativa	Línea de apoyo principal	Expedientes revisados	Expedientes en los que se identificó la falta de uno o más de los documentos requeridos en las ROP
Chiapas	Reconstrucción total de vivienda	603	27
	Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial	13	0
Total		616	27
Morelos	Reconstrucción total de vivienda	737	4
	Reconstrucción parcial de vivienda	222	9
	Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial	4	0
	Vivienda nueva	2	0
Total		965	13
Oaxaca	Reconstrucción total de vivienda	457	10
	Reconstrucción parcial de vivienda	236	1
	Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial	45	0
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales	19	0
Total		757	11
Total general		2,338	51

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por la CONAVI.

En el análisis realizado de la documentación e información se observó lo siguiente:

- 51 expedientes únicos de beneficiarios no contaron con los requisitos documentales establecidos en el numeral 7.1.2 Requisitos de las Reglas de Operación del PNR para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que remitió la documentación de 50 expedientes únicos de beneficiarios; sin embargo, no proporcionó la documentación de un expediente único de beneficiario, en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo III “Lineamientos Generales”, numeral 3.7 “Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión o Cancelación de los Apoyos”, 3.7.1 “Derechos de las Personas Beneficiarias”, inciso e; numeral 7.1.2 “Requisitos”, 7.1.4.3 “Consideraciones Generales”, inciso a, de las Reglas de Operación del PNR 2022, el apartado II.2 “Sobre la Integración del Expediente de la Persona Beneficiaria” del Manual de Operación del PNR sector vivienda.

Asimismo, la CONAVI proporcionó la evidencia documental que permitirá validar la integración de los expedientes de los beneficiarios, con la finalidad de que éstos

cuenten con la totalidad de los requisitos documentales señalados en las Reglas de Operación de los programas que opera la CONAVI, por lo que con dicha documentación se solventa la recomendación acordada en la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

#### 4.2 Cuestionarios aplicados en los domicilios de los beneficiarios en las entidades federativas de Chiapas, Morelos y Oaxaca

Para la aplicación de los cuestionarios en los domicilios de los beneficiarios, se solicitó a la CONAVI designar personal de sus oficinas de representación en las entidades federativas de Chiapas, Morelos y Oaxaca, para el acompañamiento del grupo auditor en la inspección física y aplicación de cuestionarios en las viviendas de los beneficiarios del PNR 2022.

Durante el 21 de agosto al 8 de septiembre de 2023, se llevaron a cabo las inspecciones físicas y la aplicación de 367 cuestionarios en las viviendas de los beneficiarios del PNR 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

INSPECCIÓN FÍSICA Y APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS			
Entidad Federativa	AACA	Municipio	Número de cuestionarios aplicados
Morelos	012/CP2022	Tlaquiltenango	63
		Axochiapan	36
		Jiutepec	22
Chiapas	028/CP/2022	Ángel Albino Corzo	42
		Cintalapa	40
		Villaflores	33
Oaxaca	042/CP2022	San Juan Guichicovi	69
		Santo Domingo Tehuantepec	45
		Juchitán de Zaragoza	17
Total			367

FUENTE: Cuadro elaborado con el grupo auditor con la información que consta en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría y cuestionarios aplicados en las viviendas de los beneficiarios del PNR 2022.

En la inspección física y aplicación de 367 cuestionarios se identificó lo siguiente:

- No se realizó la demolición de las viviendas.
- La mayoría de los beneficiarios desconocían la operación y el funcionamiento del programa, tales como la modalidad de apoyo, la existencia de líneas complementarias, el monto descontado con cargo a su apoyo para el pago de los prestadores de servicios.



- Quejas generalizadas respecto del aumento desproporcionado de precios en los materiales para construcción de obra; así como, en los honorarios de los albañiles a partir de las ministraciones de los recursos para los apoyos.
- Personal de la CONAVI visitó a los beneficiarios en el periodo de marzo y junio de 2023 para la firma del convenio modificatorio de ampliación de plazo y la entrega del acta de término a los beneficiarios.
- Persona ajena a la CONAVI pedía entre 3 mil y 7 mil pesos para inscribir a los afectados al PNR 2022.
- Algunos beneficiarios señalaron que no se les había realizado la verificación externa a sus viviendas.
- En su mayoría los beneficiarios realizaron una buena administración, aplicación y control de los recursos otorgados.
- Los beneficiarios se involucraron en el diseño y ejecución de los proyectos.
- La mayoría de los beneficiarios manifestaron su agradecimiento por el subsidio otorgado para la reconstrucción de su vivienda.

#### **4.3 Entrevistas realizadas al personal responsable de territorio en la planeación, organización, control, y asesoramiento de actividades técnicas, administrativas, y sustantivas; así como, en el seguimiento del Programa Nacional de Reconstrucción, durante el ejercicio fiscal 2022**

A efecto de conocer las funciones del personal de territorio en la planeación, organización, control, asesoramiento de actividades técnicas, administrativas, y sustantivas; así como el seguimiento del PNR 2022, se realizaron 14 entrevistas con el personal de territorio en las entidades federativas de Chiapas, Oaxaca y Morelos, en las que manifestaron lo siguiente:

- Los servidores públicos describieron las actividades de planeación, organización, control, asesoramiento de actividades técnicas, administrativas, y sustantivas; así como de seguimiento, que llevaron a cabo en el marco del PNR 2022.
- Sus actividades fueron supervisadas por el Director de Enlace Operativo con Territorio y el Subdirector General de Operación y Seguimiento de la CONAVI.
- Participaron en la identificación y selección de beneficiarios.
- Realizaron acompañamiento a los prestadores de servicios en los recorridos de captación de posibles beneficiarios.

- Participaron en la supervisión de los trabajos que llevaron a cabo los asistentes técnicos y organismos ejecutores de obra.

Lo anterior se asentó en las AACA número 010/CP2022, 011/CP2022, 022/CP2022, 023/CP2022, 024/CP2022, 025/CP2022, 026/CP2022, 027/CP2022, 036/CP2022, 037/CP2022, 038/CP2022, 039/CP2022, 040/CP2022 y 041/CP2022.

#### **4.4 Solicitud de información al Registro Nacional de Población (RENAPO)**

En el análisis realizado de la información proporcionada por el RENAPO se observó lo siguiente:

- No contó con evidencia documental de haber informado al Comité de Financiamiento de la CONAVI de la sustitución de los 25 beneficiarios que fallecieron antes de la terminación del proyecto, en incumplimiento de lo establecido en el numeral 7.1.5 Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los apoyos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por la CONAVI no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

#### **2022-9-15QCW-23-2106-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, aprobaron 3,722 apoyos a beneficiarios en la línea denominada "Reconstrucción total de vivienda", sin contar con la evidencia documental de las demoliciones de las viviendas y sustituciones en su totalidad por una nueva en la misma localización, requisito señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, para otorgar dicha línea de apoyo, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, Capítulo 7 Procesos de Operación de los Sectores, numeral 7.1 Procesos de Operación del Sector Vivienda, 7.1.4 Características de los Apoyos, B) Reconstrucción de vivienda, 7.1.4.1 Monto de los Apoyos y 7.1.4.2 Integración de la Línea de Apoyo; y del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción sector Vivienda, II. Políticas y Normas de Operación, II.1 Sobre los Criterios de Objetividad,

Equidad, Transparencia, Publicidad, Selectividad y Temporalidad de los Subsidios, Modalidad de Reconstrucción, numeral 3.

2022-9-15QCW-23-2106-08-008      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la notificación de 53 oficios a los beneficiarios y 12 oficios a los asistentes técnicos para la rescisión de los convenios de adhesión y cancelación del subsidio a los beneficiarios, así como la cancelación de los contratos de prestación de servicios suscritos con los asistentes técnicos y organismos ejecutores de obra, mediante los cuales se debió solicitar la devolución de los recursos o, en su caso, la comprobación de la aplicación de los mismos para los fines destinados, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, Capítulo 7 Procesos de operación de los sectores, 7.1 Procesos de operación del sector vivienda, 7.1.5 Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los apoyos; y del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción sector Vivienda, apartado III.2 Cancelaciones, Modificaciones, Sustituciones y Rescisiones, y apartado III.2.3 Presentación a Comité de Financiamiento de los casos de cancelaciones, rescisiones, modificaciones y sustituciones, numeral 26.

2022-9-15QCW-23-2106-08-009      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que 1 expediente único de beneficiario contara con todos los requisitos documentales establecidos en el numeral 7.1.2 Requisitos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, Capítulo III Lineamientos Generales, numeral 3.7 Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión o Cancelación de los Apoyos, 3.7.1 Derechos de las Personas Beneficiarias, inciso e; numeral 7.1.2 Requisitos, 7.1.4.3 Consideraciones Generales, inciso a; y del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción sector vivienda, apartado II.2 Sobre la Integración del Expediente de la Persona Beneficiaria.

2022-9-15QCW-23-2106-08-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron al Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda de la sustitución de 25 beneficiarios que fallecieron antes de la terminación del proyecto, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, numeral 7.1.5 Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los apoyos.

2022-1-15QCW-23-2106-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Comisión Nacional de Vivienda por un monto de 596,261.38 pesos (quinientos noventa y seis mil doscientos sesenta y un pesos 38/100 M.N.), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación recursos de 11 apoyos que fueron rescindidos a beneficiarios que no concluyeron sus viviendas en los plazos establecidos, ni aplicaron dichos recursos correspondientes al Programa Nacional de Reconstrucción, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, Capítulo 7 Proceso de Operación de los Sectores, apartado 7.1 Proceso de Operación del Sector Vivienda, 7.1.4.2 Integración de Líneas de Apoyo, plazos máximos de aplicación del subsidio; 7.1.5 Derechos, Obligaciones y Causas de Cancelación de los Apoyos; y del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción sector Vivienda, Apartado II Políticas y Normas de Operación, II.1 Sobre los criterios de Objetividad, Equidad, Transparencia, Publicidad, Selectividad y Temporalidad de los subsidios, inciso b, plazos máximos de la aplicación del subsidio; Apartado V Criterios y Acciones Complementarias, V.2 Incumplimiento de los Prestadores de Servicio, numeral III Obras Inconclusas.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

No concluyeron sus viviendas en los plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022

2022-1-15QCW-23-2106-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Comisión Nacional de Vivienda por un monto de 13,770,308.39 pesos (trece millones setecientos setenta mil trescientos ocho pesos 39/100 M.N.), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación recursos asignados a los beneficiarios en las líneas de apoyo de reconstrucción total de vivienda, reconstrucción parcial de vivienda,

rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales, vivienda nueva, que fueron rescindidos por el incumplimiento en la aplicación de los recursos aprobados para los fines para los cuales fueron destinados, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, Capítulo 7 Procesos de operación de los sectores, 7.1 Procesos de operación del sector vivienda, 7.1.5 Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los apoyos; del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción sector Vivienda, apartado III.2 Cancelaciones, Modificaciones, Sustituciones y Rescisiones, apartado III.2.3 Presentación a Comité de Financiamiento de los casos de cancelaciones, rescisiones, modificaciones y sustituciones.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Recursos no reintegrados a la Tesorería de la Federación derivado de la rescisión de los subsidios otorgados a los beneficiarios y prestadores de servicio.

**4.** Se requirió información y documentación correspondiente a los contratos, convenios, pedidos, convenios modificatorios, anexos técnicos, acuerdos comerciales y demás instrumentos jurídicos suscritos por la CONAVI con los proveedores que integraron la muestra a auditar, vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, para la prestación de bienes y servicios con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” relacionados con el PNR 2022, de la cual se identificó lo siguiente:

CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS POR LA CONAVI RELACIONADOS CON EL PNR

(Miles de pesos)

Razón Social	Objeto	Número de Contrato y/o Convenio	Tipo de Adjudicación	Monto Mínimo IVA incluido	Monto Máximo IVA incluido
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales de la CONAVI.	Convenio Modificatorio al contrato LPN/SP/QCW.3.1.2.1/016/2021.	N/A	56.0	140.0
Viajes Premier, S.A.	Contrato de prestación de servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos de la CONAVI.	2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00002131.	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-015QCW001-E1-2022.	1,900.0	4,000.0
Kom Business, S.A. de C.V.	Servicio de acompañamiento a beneficiarios del proyecto emergente de vivienda operado por la CONAVI.	LPN/SP/QCW.040/016/2022.	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-015QCW001-E16-2022.	10,400	26,000.0
Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V., en participación conjunta con Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Avolat, S.A. de C.V., Apoyo Técnico del Guadiana S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial Akru, S.A. de C.V.	Servicio integral de apoyo para las diversas áreas de la CONAVI.	Convenio Modificatorio al contrato LPN/SP/QCW.3.20.30.40/007/2021.	N/A	12,000.0	30,000.0
Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., en participación conjunta con Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V.	Servicio integral para dar seguimiento a los programas de vivienda.	2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994.	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-075QCW001-E3-2022.	20,000.0	50,000.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por la CONAVI.

## I. Procedimientos de Contratación

En el análisis de la información y documentación se identificó que los tres procedimientos de contratación adjudicados por Licitación Pública Nacional Electrónica en el ejercicio fiscal 2022, contaron con la documentación siguiente:

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria.
- Investigaciones de mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción X, 26 párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 28, fracciones I y II, y párrafo último, del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

- Justificación para la contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del RLAASSP.
- Bases del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en las disposiciones señaladas en el artículo 29 de la LAASSP.
- Acta de las Juntas de Aclaraciones al contenido de la Convocatoria de los Procedimientos de Licitación Pública Nacional Electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP; y 45 y 46 de la RLAASSP.
- Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 fracción III y 37 Bis de la LAASSP; y 47 del RLAASSP.
- Análisis y evaluaciones técnicas mediante el criterio de puntos y porcentajes de las proposiciones, de acuerdo con lo establecido en las bases del procedimiento de contratación y el artículo 36 de la LAASSP.
- Actas de fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP.
- Captura de pantalla del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados actualizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la LAASSP.

En el análisis de la información y documentación de los procedimientos de contratación adjudicados por Licitación Pública Nacional Electrónica en el ejercicio fiscal 2022, se observó lo siguiente:

- Del procedimiento LA-015QCW001-E16-2022.
  - El fallo emitido por la convocante no contiene el nombre y cargo de los responsables que realizaron la evaluación de las proposiciones, en contravención de lo establecido en el artículo 37, fracción VI, de la LAASSP.

## **II. Ejecución de los Contratos y Convenios Modificatorios**

### **A. Viadamia, S. de R.L. de C.V. (LPN/SP/QCW.3.1.2.1/016/2021)**

En el análisis de la información y documentación se identificó lo siguiente

- El convenio modificatorio al contrato número LPN/SP/QCW.3.1.2.1/016/2021, suscrito el 31 de diciembre de 2021, por el Subdirector General de

Administración y Financiamiento, la Directora de Administración de Recursos, el Director de Programación y Presupuesto, la Subdirectora de Recursos Materiales, y la Directora de Asuntos Legales y el Secretariado Técnico, todos personal de la CONAVI y por la persona moral Viadamia, S. de R.L. de C.V., por conducto de su Representante Legal, que tuvo por objeto brindar el servicio denominado "Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales" de la CONAVI, el cual señaló que fue celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 52 párrafos primero, penúltimo y último de la LAASP; 91, párrafos primero, penúltimo y último del RLAASSP; así como en el Capítulo L. "Establecimiento de las Bases y Lineamientos que aplicara la CONAVI, Base A), Lineamiento 18, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda (POBALINES), por un monto mínimo de 56.0 miles de pesos y un monto máximo de 140.0 miles de pesos, ambos importes con IVA incluido.

- Los servicios de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales se solicitaron durante la vigencia señalada en la cláusula segunda del convenio modificatorio.
- La recepción y verificación de las obligaciones contraídas en el contrato, su convenio modificatorio y su anexo técnico, estaban asignadas a la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales de la CONAVI, autorizada en la Cláusula Octava del Contrato, quien observaría que la calidad, oportunidad, términos y condiciones de los mismos fuera lo acordado en los anexos.

En el análisis de la información y documentación se observó lo siguiente:

- El proveedor Viadamia, S. de R.L. de C.V., emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a favor de la CONAVI, por un monto total de 140.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- Los servicios devengados por un monto de 140.0 miles de pesos fueron registrados contablemente por la CONAVI en las pólizas de diario correspondientes.
- La CONAVI pagó al proveedor Viadamia, S. de R.L. de C.V., el 24 de marzo y el 22 de abril, ambas fechas de 2022 un monto total de 140.0 miles de pesos, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de los cuales un monto de 50.3 miles de pesos fueron con cargo a la partida presupuestal 37104 del Programa Nacional de Reconstrucción, y un monto de 89.7 miles de pesos fueron con cargo a la partida 37104 del Programa presupuestario P4 "Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda".



- La CONAVI pagó a la persona moral Viadamia, S. de R.L. de C.V., un monto de 50.3 miles de pesos, con cargo a la partida presupuestal 37104 del Programa Nacional de Reconstrucción, sin contar con el reporte correspondiente al mes de enero de 2022 y el reporte correspondiente al mes de febrero del 2022 no está validado por el Administrador del contrato ni elaborado en los términos del anexo técnico del contrato número LPN/SPQCW.3.1.2.1/016/2021, en el que se estableció que el proveedor debía entregar al administrador del contrato, un reporte de manera mensual, dentro de los primeros siete días naturales, posteriores al mes reportado, el cual debía entregarse vía correo electrónico en formato Excel y formato PDF firmado por el responsable del servicio por parte del proveedor y contener como mínimo: Nombre de pasajero, fecha de viaje, destino, línea área, número de vuelo y boleto, reembolsos y cancelaciones, descuentos (en su caso), tarifa base, subtotal, I.V.A., T.U.A., total del boleto y observaciones; en incumplimiento de lo establecido en el capítulo L. "Establecimiento de las Bases y Lineamientos que aplicara la CONAVI" base C), lineamiento 2, párrafo cuarto de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda (POBALINES).

#### **B. Viajes Premier, S.A. (2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00002131)**

En el análisis de la información y documentación se identificó lo siguiente

- El contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00002131, suscrito el 4 de marzo de 2022, por el Subdirector General de Administración y Financiamiento como Representante Legal, el Coordinador General de Administración y, como titular del Área Requirente, la Directora de Administración de Recursos en su carácter de "Área Requirente" y la Subdirectora de Recursos Materiales como "La Administradora", todos personal de la CONAVI, y por la persona moral Viajes Premier, S.A., por conducto de su Representante Legal, tuvo por objeto brindar el Servicio de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos de la Comisión Nacional de Vivienda, y estableció que se celebró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 52, párrafos primero, penúltimo y último, de la LAASSP, 91, párrafos primero, penúltimo y último del RLAASSP; así como en el Capítulo L. Establecimiento de las Bases y Lineamientos que aplicara la CONAVI, Base A), Lineamiento 18, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda (POBALINES), por un monto mínimo de 1,900.0 miles de pesos y un monto máximo de 4,000.0 miles de pesos, ambos importes con IVA incluido.
- Los servicios de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales se solicitaron durante la vigencia señalada en la cláusula cuarta del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00002131.

- La recepción y verificación de las obligaciones contraídas en el Contrato y su Anexo Técnico estaban asignadas a la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales de la CONAVI, autorizada en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato, quien observaría que la calidad, oportunidad, términos y condiciones de los mismos fuera lo acordado en los Anexos.

En el análisis de la información y documentación se observó lo siguiente:

- El proveedor Viajes Premier, S.A., emitió 727 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a favor de la CONAVI, por un monto total de 2,012.2 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- Los servicios devengados por un monto de 2,012.2 miles de pesos fueron registrados contablemente por la CONAVI en las pólizas de diario correspondientes.
- La CONAVI pagó al proveedor Viajes Premier, S.A., mediante 14 CLC un monto total de 2,012.2 miles de pesos, los días 14 de junio, 13 y 14 de julio, 16 de agosto, 1 de septiembre, 3 de octubre, 20, 26, 29, 30 de diciembre, todas del 2022, de los cuales 225.7 miles de pesos fueron con cargo a la partida presupuestal 37104 del programa presupuestario P4 “Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda”; 841.7 miles de pesos fueron con cargo a la partida presupuestal 37104 del Programa de Vivienda Social (PVS), y un monto de 944.8 miles de pesos, con cargo a la partida presupuestal 37104 del Programa Nacional de Reconstrucción.
- 160 boletos por un monto de 646.3 miles de pesos, pagados con presupuesto del PNR 2022, fueron emitidos a destinos que no se encontraban dentro de la cobertura del programa, en contravención del capítulo 3 “Lineamientos Generales”, numeral 3.1 “Cobertura” de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022.
- No contó con la evidencia documental de que los reportes correspondientes al periodo de marzo a diciembre de 2022 fueran entregados dentro de los primeros tres días naturales posteriores al mes reportado, en incumplimiento de lo establecido en el apartado B del “ANEXO 1”, Anexo Técnico del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00002131.

#### **Solicitud de Información a Viajes Premier, S.A.**

A fin de verificar que el proveedor contó con la documentación soporte de la prestación de los servicios proporcionados a la CONAVI, con oficio número AECF/1162/2023 del 18 de julio de 2023, se solicitó al Representante Legal, Administrador Único o Apoderado Legal de Viajes Premier, S.A., la información legal y

administrativa de la empresa, así como la documentación justificativa, comprobatoria y la documentación de los entregables objeto del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00002131; al respecto, con escrito presentado a la ASF el 22 de agosto de 2023, el Representante Legal de la persona moral Viajes Premier, S.A., atendió dicho requerimiento; y con el análisis de la documentación e información proporcionada, se identificó que el proveedor contó con la información y documentación legal y administrativa de la empresa; así como los reportes emitidos por los servicios de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales, los cuales concuerdan con los proporcionados por la CONAVI.

**C. Kom Business, S.A. de C.V. (contrato LPN/SP/QCW.040/016/2022)**

En el análisis de la información y documentación se identificó lo siguiente:

- El Contrato número LPN/SP/QCW.040/016/2022, suscrito el 15 de julio de 2022, por el Subdirector General de Administración y Financiamiento y el Subdirector General de Operación y Seguimiento, ambos de la CONAVI y por la persona moral Kom Business, S.A. de C.V., de manera electrónica, tuvo por objeto brindar el Servicio de Acompañamiento a Beneficiarios del “Proyecto Emergente de Vivienda”, el cual estableció que fue celebrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción primera, de la LAASP, por un monto mínimo de 10,400.0 miles de pesos y monto máximo de 26,000.0 miles de pesos, ambos importes con IVA incluido.
- La recepción y verificación de las obligaciones contraídas en el Contrato y sus Especificaciones Técnicas, estaban asignadas al Subdirector General de Operación y Seguimiento, autorizado en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato, quien observaría que la calidad, oportunidad, términos y condiciones de los mismos fuera lo acordado en las Especificaciones Técnicas.
- Los entregables del contrato número LPN/SP/QCW.040/016/2022, se establecieron en el Anexo Especificaciones Técnicas del contrato, que tuvo por objeto el Servicio de Acompañamiento a Beneficiarios del “Proyecto Emergente de Vivienda”, como se muestra en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Núm.	Concepto	Descripción	Plazo de entrega
1	Plantilla del equipo especializado, considerando la integración de 120 personas.	Plantilla del equipo especializado que desarrollará las actividades previstas en el anexo, la cual debe contener nombre, y localidad en la que desarrollará sus actividades. Así mismo deberá realizar la entrega electrónica del expediente de cada persona que integra el equipo especializado.	Se entregará dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo.  Posterior se entregará cualquier actualización si la hubiera dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de cada mes.
2	Acta de recepción de entrega de las herramientas y equipo de trabajo.	Acta de recepción de entrega de las herramientas y equipo de trabajo: Chaleco de trabajo, gorra de trabajo, gafetes de identificación y Manuales de Autoconstrucción.	Se entregará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del fallo.
3	Reporte de visita de validación de los beneficiarios e integración del expediente inicial.	Reporte de avance durante el mes de la visita de validación de los beneficiarios, indicando las actividades realizadas. Así como la documentación de manera electrónica y en su caso física, necesaria para la validación como beneficiario elegible.	Se entregará dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de cada mes.  Considerando las visitas de validación concluidas dentro del mes.
4	Evidencia de visita de acompañamiento durante la Asamblea de entrega de apoyos.	Acuse (talón de recibido) de la Carta de apoyo autorizado por beneficiario cargado en plataforma electrónica de CONAVI y de manera física.  Fotografía con evidencia del Acuse y entrega del Manual de Autoconstrucción y Tríptico Informativo por beneficiario.	Se entregará dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de cada mes.
5	Evidencia de visita de acompañamiento de avance.	Cuestionario cargado en plataforma electrónica de CONAVI por beneficiario.  Fotografía con el avance de las acciones de mejoramiento o ampliación de vivienda.	Se entregará dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de cada mes.  Considerando las visitas de acompañamiento de avance concluidas dentro del mes.
6	Evidencia de visita de conclusión.	Constancia de conclusión de manera electrónica y física, reporte fotográfico por beneficiario de las acciones concluidas para el mejoramiento o ampliación de vivienda o, Acta de hechos donde se especifique que no fue utilizado el recurso para los fines que se otorgó.	Se entregará dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de cada mes.  Considerando las visitas de conclusión concluidas dentro del mes.
7	Comprobante de pago cuotas obrero-patronal IMSS e INFONAVIT.	Copia del comprobante del pago correspondientes a las cuotas obrero-patronales al IMSS según corresponda su periodicidad (Mensual y Bimestral).	10 días hábiles posteriores a la fecha de obligación del pago.
8	Comprobante fiscal por concepto de pago de salarios.	Entregar en archivo electrónico los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios.	10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes.
9	Recibo de pago por entero de retención de impuestos.	Copia del comprobante de pago por entero de retención de impuestos.	A más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que se haya efectuado el pago.
10	Información de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate de conformidad con el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.	Entregar en archivo electrónico el reporte de la información de los contratos celebrados conforme la Ley del Seguro Social.	A más tardar el último día del mes siguiente al cuatrimestre de que se haya dado cumplimiento a la obligación.
11	Información de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate de conformidad con el artículo 29 Bis de la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.	Entregar en archivo electrónico el reporte de la información de los contratos celebrados conforme la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.	A más tardar el último día del mes siguiente al cuatrimestre de que se haya dado cumplimiento a la obligación.

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la CONAVI

En el análisis de la información y documentación se observó lo siguiente:

- El proveedor Kom Business, S.A. de C.V., emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a favor de la CONAVI, por un monto total de 25,925.2 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- Los servicios devengados, por un monto de 25,925.2 miles de pesos, fueron registrados contablemente por la CONAVI en las pólizas de diario correspondientes.
- La CONAVI no contó con los entregables de los meses de noviembre y diciembre del 2022, en incumplimiento del punto 4 de los entregables establecidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” del contrato número LPN/SP/QCW.040/016/2022.
- No contó con la evidencia fotográfica del punto 4 “Evidencia de visita de acompañamiento durante la Asamblea de entrega de apoyos”, del punto 5 “Evidencia de visita de acompañamiento de avance” y del punto 6 “Evidencia de visita de conclusión”, respecto de las visitas de entregas de apoyos, de avance y conclusión del PEV, en incumplimiento de los puntos 4, 5 y 6 de los entregables establecidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” del contrato número LPN/SP/QCW.040/016/2022.
- La CONAVI pagó al proveedor Kom Business, S.A. de C.V., el 29 de diciembre de 2022 un monto de 4,003.5 miles de pesos con recursos autorizados en el Programa Nacional de Reconstrucción, quien prestó servicios correspondientes al Proyecto Emergente de Vivienda, servicios que no guardan relación con dicho programa; además de que no realizaron las adecuaciones externas por las afectaciones en las asignaciones destinadas a los programas, en incumplimiento de lo establecido en los artículos 57 y 59, inciso e, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); y 92 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH).

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la CONAVI incluyó en su normativa que “Con la finalidad de que los bienes y servicios contratados sean debidamente pagados con los recursos asignados a los programas presupuestarios que opera la CONAVI, (...) el administrador del contrato solicitará a la Dirección de Programación y Presupuesto que, en el documento

denominado Suficiencia Presupuestal, se indique el monto y programa presupuestario que se afectará por partida presupuestal. De esta manera, los administradores de los contratos deberán vigilar que los recursos asignados a sus contratos se ejerzan en estricto apego a las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos de los programas a los que fueron destinados.”; por lo que con dicha información y documentación solventa la recomendación acordada en la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

#### **Entrevista con la Apoderada Legal de la empresa Kom Business, S.A. de C.V.**

Se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con la Apoderada Legal de Kom Business, S.A. de C.V., en la que manifestó que los servicios prestados a la CONAVI fueron de acompañamiento a los beneficiarios del “proyecto emergente de vivienda” y no prestó servicios relacionados con el PNR 2022. Lo anterior se asentó en el AACA número 055/CP2022 del 4 de octubre de 2023.

#### **Entrevista con el Subdirector General de Operación y Seguimiento de la CONAVI**

Se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con el Subdirector General de Operación y Seguimiento de la CONAVI en la cual manifestó lo siguiente:

- Sus funciones fueron darle continuidad al contrato suscrito con la persona moral Kom Business, S.A. de C.V.
- Delegó a la Subdirectora Regional Técnico A4, para la validación y revisión de los entregables.
- Una vez validados y revisados los entregables, el Subdirector General de Operación y Seguimiento de la CONAVI solicitaba al área de Administración y Financiamiento de la CONAVI el pago correspondiente.
- El Área de Programación y Presupuesto de la CONAVI, realizó los pagos dependiendo de la disponibilidad presupuestal de cada programa.
- La finalidad del “Proyecto Emergente de Vivienda” (PEV), fue creado para contribuir a la reactivación económica derivada de la pandemia SAR-COVII.

Lo anterior se asentó en el AACA número 059/CP2022 del 31 de octubre de 2023.

#### **Visita Domiciliaria a Kom Business, S.A. de C.V.**

Se llevó a cabo la visita domiciliaria a efecto de que Kom Business, S.A. de C.V., exhibiera la documentación correspondiente al objeto de los servicios formalizados con la CONAVI. De lo que se identificó que el proveedor no contó con la documentación, lo anterior se asentó en el AACA número 008/CP2022 del 16 de agosto de 2023.

**Solicitud de Información a Kom Business, S.A. de C.V.**

A fin de verificar que el proveedor contó con la documentación soporte de la prestación de los servicios proporcionados a la CONAVI, con oficio número AECF/1161/2023 del 18 de julio del 2023, se solicitó al Representante Legal, Administrador Único o Apoderado Legal de Kom Business, S.A. de C.V., la información legal y administrativa de la empresa, así como, la documentación justificativa, comprobatoria y la documentación de los entregables objeto del contrato número LPN/SP/QCW.040/016/2022; al respecto, con tres escritos sin número, del 11, 14 y 25 todos de agosto del 2023, la Apoderada Legal de la persona moral Kom Business, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento; y del análisis de la documentación e información proporcionada, se identificó que el proveedor contó con la información y documentación legal y administrativa de la empresa; y con la documentación del proyecto emergente de vivienda.

**D. Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V., en participación conjunta con Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Avolat, S.A. de C.V., Apoyo Técnico del Guadiana S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial Akru, S.A. de C.V. (Convenio Modificatorio del Contrato número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/007/2021)**

En el análisis de la información y documentación se identificó lo siguiente:

- El Convenio Modificatorio del Contrato número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/007/2021, suscrito el 31 de diciembre de 2021, por el Subdirector General de Administración y Financiamiento, la Subdirectora General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, el Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico, el Subdirector General de Operación y Seguimiento, el Coordinador General de Administración, el Director de Programación y Presupuesto y la Directora de Asuntos Legales y Secretariado Técnico, todos personal de la CONAVI y por las personas morales Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V., Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Apoyo Técnico del Guadiana S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial Akru, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal, y por la persona moral Avolat, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal, tuvo por objeto brindar el servicio denominado "Servicio Integral de Apoyo para las Diversas Áreas de la CONAVI", el cual estableció que fue celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 47, de la LAASSP; 35 y 81 del RLAASSP; Capítulo V, punto B de las POBALINES, por un monto mínimo de 12,000.0 miles de pesos y monto máximo de 30,000.0 miles de pesos, ambos importes con IVA incluido.

- La recepción y verificación de las obligaciones contraídas en el Convenio Modificatorio del Contrato número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/007/2021, estaban asignadas a las Subdirecciones Generales de la CONAVI, quienes observarían que la calidad, oportunidad, términos y condiciones de los mismos fuera lo acordado en el Anexo Técnico.
- Los entregables se establecieron en el Anexo Técnico del Contrato número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/007/2021, que tuvo por objeto el Servicio Integral de Apoyo para las Diversas Áreas de la CONAVI, como se muestra en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO LPN/SP/QCW.3.20.30.40/007/2021			
Partida	Nombre del documento	Presentación	Fecha de Presentación
1	Manual de Consignas de Seguridad.	Manual referido.	Se presentará una sola vez en la primera facturación. Fecha límite de entrega dentro de los primeros cinco días naturales de que inicie el servicio.
	Plan de Emergencias para su adecuada operación.	Plan referido.	Se presentará una sola vez en la primera facturación. Fecha límite de entrega dentro de los primeros cinco días naturales de que inicie el servicio.
	Espacios de trabajo equipado con mobiliario.	Oficio de aceptación del o de los espacios de trabajo para la prestación del servicio, así como resguardos del mobiliario.	Se presentará una sola vez en la primera facturación. Fecha límite de entrega dentro de los primeros cinco días naturales de que inicie el servicio.
	Lista de asistencia del personal de seguridad.	Lista o reporte impreso o electrónico.	Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.
	Lista de asistencia del personal de limpieza.	Lista o reporte impreso o electrónico.	Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.
	Comprobante de pago de las cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Comprobante impreso o electrónico.	Dentro de los primeros tres días naturales siguientes a la obligación del pago de cada bimestre.
	Lista de asistencia del personal.	Reporte impreso o electrónico.	Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.
3	Reporte de actividades del personal.	Reporte impreso o electrónico.	Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.
	Licencias adicionales.	Oficio de aceptación de las herramientas que así lo requieran.	Se presentará una sola vez en la primera facturación o en el mes que suceda la entrega en conjunto con la facturación del mes correspondiente. Fecha límite de entrega dentro de los primeros tres días hábiles de que inicie el servicio.
	Equipo de cómputo.	Oficio de aceptación, así como resguardos de las herramientas que así lo requieran.	Se presentará una sola vez en la primera facturación para el personal contratado en el inicio del servicio. Después se adjuntará a la facturación de cada mes, de acuerdo con los movimientos de personal. Fecha límite de entrega dentro de los primeros tres días hábiles de que inicie el servicio.

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con la información y documentación proporcionada por la CONAVI.



En el análisis de la información y documentación se observó lo siguiente:

- El proveedor Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., emitió 37 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a favor de la CONAVI, por un monto total de 29,999.1 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF).
  - Los servicios devengados, por un monto de 29,997.9 miles de pesos, fueron registrados contablemente por la CONAVI en las pólizas de diario correspondientes.
  - No presentó evidencia documental que justifique la diferencia entre los servicios devengados por 29,997.9 miles de pesos y los servicios ejercidos por 29,999.1 miles de pesos.
  - No contó con la evidencia documental con la que el proveedor comprobó el gasto de suministros, en incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.2.3, primer párrafo, del anexo técnico.
  - No contó con la documentación de la validación de los CFDI por concepto de “Dotación de Gasolina” correspondiente a los meses de enero y febrero 2022, de conformidad con lo establecido en la partida 2, numeral 1, último párrafo, del anexo técnico del contrato número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/007/2021.
  - La CONAVI pagó al proveedor Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., un monto de 4,989.8 miles de pesos por servicios solicitados con cargo al PNR 2022; sin embargo, los pagos fueron realizados con cargo al programa presupuestario P4 “Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda”, en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", sin realizar las adecuaciones presupuestarias externas, en incumplimiento de lo establecido en los artículos 57 y 59, inciso e, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 92 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH).
- E. Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., en participación conjunta con Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V.**

En el análisis de la información y documentación se identificó lo siguiente:

- El Contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994, suscrito el 24 de marzo de 2022, por el Subdirector General de Administración y Financiamiento y el Coordinador General de Administración, ambos de la CONAVI y por las personas morales Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus

Nivel Total, S. de R.L. de C.V., y Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal en común, tuvo por objeto contratar los Servicios Integrales para dar Seguimiento a los Programas de Vivienda, en el que se estableció que fue celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 26, fracción I, de la LAASSP, y en el 44 del RLAASSP, por un monto mínimo de 20,000.0 miles de pesos y un monto máximo de 50,000.0, miles de pesos ambos importes con IVA incluido.

- La recepción y verificación de las obligaciones contraídas en el Contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994 fueron asignadas al Coordinador General de Administración de la CONAVI, autorizado en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato, quien observaría que la calidad, oportunidad, términos y condiciones fueran los acordados en el Anexo Técnico.
- En el apartado VIII. del “Anexo Uno”, Anexo Técnico del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994, se establecieron los entregables, los cuales se detallan a continuación:

ENTREGABLES DEL CONTRATO NÚMERO 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994	
Documento	Plazo de Presentación
Centros de trabajo equipado con mobiliario. Oficio de aceptación de los centros de trabajo para la prestación del servicio, así como resguardos del mobiliario.	Se presentará una sola vez en la primera facturación. Fecha límite de entrega dentro de los primeros 10 días hábiles de que inicie el servicio.
Equipo de cómputo. Oficio de aceptación, así como resguardos de las herramientas que así lo requieran.	Se presentará una sola vez en la primera facturación para los especialistas técnicos en el inicio del servicio. Después se adjuntarán a la facturación de cada mes de acuerdo con los movimientos de estos. Fecha límite de entrega dentro de los primeros 3 días hábiles de que inicie el servicio.
Vehículos. Oficio de aceptación de los vehículos que el proveedor entregue al administrador.	Se presentará una sola vez en la primera facturación. Después se adjuntarán a la facturación de cada mes de acuerdo con los movimientos de estos.
Suministros. Documentación que compruebe la entrega de estos servicios, incluyendo los de excepción.	Se adjuntarán a la facturación de cada mes de acuerdo con la erogación de estos.

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada con la CONAVI.

En el análisis de la información y documentación se observó lo siguiente:

- El proveedor Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., emitió 74 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a favor de la CONAVI, por un monto total de 47,765.9 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF).

- Los servicios devengados, por un monto de 47,765.9 miles de pesos, fueron registrados contablemente por la CONAVI en las pólizas de diario correspondientes.
- No contó con la evidencia documental de que el proveedor comprobó el gasto de suministros, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2022, en contravención de lo establecido en el numeral 1.2.5 primer párrafo del “Anexo Uno”, anexo técnico del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994.
- No contó con la evidencia documental de la validación del gasto de suministros, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2022, en contravención de lo establecido en el inciso VIII del “Anexo Uno” anexo técnico del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994.
- No contó con la evidencia documental de la validación del gasto de “dotación de gasolina” de marzo a diciembre de 2022, en contravención de lo establecido en el inciso VIII del “Anexo Uno” del anexo técnico del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994.
- La CONAVI pagó al proveedor Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., un monto total 47,734.1 miles de pesos por servicios solicitados con cargo al PNR 2022; sin embargo, los pagos fueron realizados con cargo al programa presupuestario S-277 Programa de Vivienda Social (PVS), partida 33903 “Servicios Integrales”, sin hacer las adecuaciones presupuestarias externas, en incumplimiento de lo establecido en los artículos 57 y 59, inciso e de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 92 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFpyRH).

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la CONAVI incluyó en su normativa que “Con la finalidad de coadyuvar con el debido seguimiento de los contratos y, verificar que los entregables comprometidos en los anexos técnicos sean remitidos conforme a lo establecido en la relación contractual, el área contratante pone a disposición de las personas servidoras públicas administradoras de los contratos, el formato denominado ‘Formato para la verificación y seguimiento de los entregables comprometidos en los contratos’ el cual forma parte de los POBALINES.”; por lo que con dicha información y documentación solventa la recomendación acordada en la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

### **Entrevista con el Apoderado Legal de las empresas Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V.**

Se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con el apoderado Legal de las personas morales Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., y Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., con la finalidad de verificar que el proveedor dio cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994, en la que se identificó lo siguiente:

- Las diligencias fueron atendidas por quien manifestó ser Apoderado Legal de algunas personas morales que integran el Grupo Intermex como son Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V., IMAGO Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total S. de R.L. de C.V., Apoyo Técnico del Guadiana, S.A. de C.V., Consorcio Empresarial Akru, S.A. de C.V., Sankual Negocios, S.A. de C.V., Corporativo Sag de To, S. de R.L. de C.V., Consultoría del Bajío Inc, S.A. de C.V., Darefort S.A. de C.V. y Esparta Servicios Eficientes S.A. de C.V.

Lo anterior se asentó en las AACA números 056/CP2022, 057/CP2022 y 058/CP2022 todas del 5 de octubre de 2023.

### **Entrevista con el Coordinador General de Administración de la CONAVI**

Se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con el Coordinador General de Administración de la CONAVI, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades como administrador del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994 celebrado con las personas morales Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V., en la que manifestó lo siguiente:

- Sus funciones fueron darle continuidad al contrato suscrito con la persona moral Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., en participación conjunta con Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., y Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V.
- Como responsable de la administración del contrato, era quien emitía las solicitudes de pago.
- No se solicitó que las personas morales IMAGO Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., acreditaran de alguna forma la posesión de los bienes, muebles, inmuebles y centros de trabajo.

- La Dirección de Programación y Presupuesto a petición de la Dirección de Administración de Recursos de la CONAVI realizaba los pagos correspondientes dependiendo de la disponibilidad presupuestal de cada programa.

Lo anterior se asentó en el AACA número 061/CP2022 del 31 de octubre de 2023.

### **Visita Domiciliaria a los Proveedores de la CONAVI**

#### **Aurus Nivel Total S. de R.L. de C.V.**

Se realizó la visita domiciliaria, a efecto de que la persona moral Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., exhibiera la documentación correspondiente al objeto de los servicios formalizados con la CONAVI; sin embargo, personal de la empresa manifestó que para poder dar atención al oficio número AECF/1253/2023 del 3 de agosto de 2022 y poder exhibir la documentación solicitada en el citado oficio, se continuara la diligencia el día 10 de agosto de 2022, en el domicilio ubicado en Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal de la persona moral Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., donde se encontraba la documentación que se solicitó exhibir. Lo anterior se asentó en el AACA número 002/CP2023 del 8 de agosto de 2023.

#### **Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V.**

Se realizó la visita domiciliaria, a efecto de que la persona moral Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., exhibiera la documentación correspondiente al objeto de los servicios formalizados con la CONAVI; sin embargo, personal de la empresa manifestó que para poder dar atención al oficio número AECF/1255/2023 del 3 de agosto de 2022 y poder exhibir la documentación solicitada en el citado oficio, se continuara la diligencia el día 10 de agosto de 2022, en el domicilio ubicado en Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal de la persona moral Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., donde se encontraba la documentación que se solicitó exhibir. Lo anterior se asentó en el AACA número 003/CP2023 del 8 de agosto de 2023.

### **Continuidad de las Visitas Domiciliarias**

A efecto de continuar con las diligencias realizadas el día 8 de agosto de 2022 a las personas morales Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., y Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., personal de la ASF se constituyó en el domicilio fiscal de la persona moral Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V.; sin embargo, personal de las empresas únicamente exhibieron la documentación legal y administrativas de las empresas. Lo anterior se asentó en las AACA números 004/CP2023 y 005/CP2023, ambas del 10 de agosto de 2023.

### **Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V.**

Se realizó la visita domiciliaria, a efecto de que la persona moral Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V., exhibiera la documentación correspondiente al objeto de los servicios formalizados con la CONAVI, solicitado mediante el oficio número AECF/1257/2023; sin embargo, personal de la empresa únicamente exhibieron la documentación legal y administrativas de la empresa. Lo anterior se asentó en el AACA número 006/CP2023 del 11 de agosto de 2023.

### **Solicitud de Información a Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V.**

A fin de verificar que los proveedores contaron con la documentación soporte de la prestación de los servicios proporcionados a la CONAVI, con oficios números AECF/1252/2023, AECF/1254/2023 y AECF/1256/2023 del 3 de agosto de 2023, se solicitó al Representante Legal, Administrador Único y/o Apoderado Legal de Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., y Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., respectivamente, la información legal y administrativa de las personas morales, así como la documentación justificativa, comprobatoria y la documentación de los entregables objeto del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994; al respecto, con tres escritos sin número, del 5 de septiembre de 2023, el Apoderado Legal de las personas morales Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., y Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V., atendieron dichos requerimientos; y del análisis de la documentación e información proporcionada, se identificó que los proveedores contaron con la información y documentación legal y administrativa de la empresa.

### **Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, realizadas por los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios proporcionados a la CONAVI, se realizaron diversas solicitudes al SAT, IMSS y RPPyC y de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores Viadamia, S. de R. L. de C.V., Viajes Premier, S.A., Kom Business, S.A. de C.V., Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V., se encontraron al corriente con las obligaciones fiscales correspondientes a la presentación de la declaración anual, Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) y aportaciones de Seguridad Social.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

A fin de verificar los movimientos bancarios de los recursos pagados por la CONAVI a los proveedores, se realizaron diversas solicitudes de información a la CNBV, en el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- Los pagos realizados por la CONAVI corresponden a los reflejados en los estados de cuenta a nombre de las personas morales Viadamia, S. de R. L. de C.V., Viajes Premier, S.A., Aurus Nivel Total S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V., y a su vez, dichos proveedores realizaron diversos movimientos bancarios derivados de su operación.
- La persona moral Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., realizó transferencias bancarias electrónicas a la persona moral Kom Co Capital, S.A. de C.V.
- La persona moral Kom Business, S.A. de C.V., realizó transferencias bancarias electrónicas a la persona moral Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V. y Kom Co Capital, S.A. de C.V, quien a su vez realizó diversos movimientos bancarios a la persona moral Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V.

### **Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) y Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC)**

A fin de verificar las actuaciones consistentes en la inscripción de documentos, en los cuales constaran los instrumentos con los que se constituyen, reforman, disuelvan o liquiden sus estatutos y modificaciones de los proveedores contratados por la CONAVI para la prestación de bienes y servicios, se realizaron diversas búsquedas en la página oficial del SIGER y solicitudes de información al RPPyC, de la información y documentación, se conocieron a los socios y accionistas, así como la existencia de antecedentes registrales de propiedad relacionadas con las personas Viadamia, S. de R. L. de C.V., Viajes Premier, S.A., Kom Business, S.A. de C.V., Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total S. de R.L. de C.V. y Gurges Implementación de Negocios S.A. de C.V.

En el análisis de la documentación e información consultada en la página web oficial del SIGER, se observó lo siguiente:

- Que las personas morales Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Kom Co Capital, S.A. de C.V., We keep on Moving, S.A. de C.V., y Kom Business, S.A. de C.V., tienen cuatro apoderados legales en común.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, entre la CONAVI y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinente para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por la CONAVI no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

**2022-1-01101-23-2106-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos con cargo al Programa P4 "Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda" y al Programa de Vivienda Social (PVS) a la persona moral Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., derivados del Convenio modificatorio número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/007/2021 y contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00003994, no obstante que la Subdirección de Operación y Seguimiento, mediante diversos oficios, señaló que los servicios fueron recibidos en el Programa Nacional de Reconstrucción; además de que no realizaron las adecuaciones presupuestarias externas correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 57 y 59, Inc. e, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 92.

**2022-1-15QCW-23-2106-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Comisión Nacional de Vivienda por un monto de 696,700.56 pesos (seiscientos noventa y seis mil setecientos pesos 56/100 M.N.), por pagos realizados a las personas morales Viadamia, S. de R.L. de C.V., y Viajes Premier, S.A.; este monto se integra por 50,348.00 (cincuenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por pagos realizados sin contar con los entregables con las características señaladas en el apartado de "Entregables" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del convenio modificatorio número LPN/SPQCW.3.1.2.1/016/2021 y por 646,352.56 (seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.) por reservación y expedición de pasajes aéreos en destinos que no se encontraban dentro de la cobertura del Programa Nacional de Reconstrucción derivados del contrato número 2022-A-L-NAC-A-A-15-QCW-00002131, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del convenio modificatorio número LPN/SPQCW.3.1.2.1/016/2021, apartado de Entregables del Anexo 1 Especificaciones Técnicas; de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, capítulo 3 Lineamientos Generales, numeral 3.1 Cobertura.



### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos realizados sin contar con los entregables con las características señaladas en el apartado de "Entregables" del convenio modificatorio número LPN/SPQCW.3.1.2.1/016/2021 y pagos por reservación y expedición de pasajes aéreos en destinos que no se encontraban dentro de la cobertura del Programa Nacional de Reconstrucción

#### **2022-1-15QCW-23-2106-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Comisión Nacional de Vivienda por un monto de 4,003,491.57 pesos (cuatro millones tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 57/100 M.N.), por realizar pagos de recursos autorizados en el Programa Nacional de Reconstrucción al proveedor Kom Business, S.A. de C.V., quien prestó servicios correspondientes al Proyecto Emergente de Vivienda, los cuales no guardan relación con dicho programa; además de que no realizaron las adecuaciones externas por las afectaciones en las asignaciones destinadas a los programas, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 57 y 59, Inc. e, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 92 y 93, numeral III, Inc. i.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos realizados con cargo al Programa Nacional de Reconstrucción, por servicios que no estaban relacionados con el Programa.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 19,066,761.90 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar que los recursos asignados a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) utilizados para dar cumplimiento al Programa presupuestario S-281 Programa Nacional de Reconstrucción, se hayan ejecutado, ejercido y pagado de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Vivienda cumplió con las disposición legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La CONAVI no presentó evidencia documental del reintegro a la TESOFE por un monto de 14,366.6 miles de pesos, correspondiente a 11 apoyos rescindidos a los beneficiarios que no concluyeron sus viviendas en los plazos establecidos, ni aplicaron dichos recursos correspondientes al Programa Nacional de Reconstrucción 2022 y por recursos que fueron rescindidos a 312 beneficiarios por el incumplimiento en la aplicación de los recursos aprobados para los fines para los cuales fueron destinados; asimismo, realizó pagos por 696.7 miles de pesos a las personas morales Viadamia, S. de R.L. de C.V. y Viajes Premier, S.A., sin contar con los entregables de los servicios y por reservación y expedición de pasajes aéreos en destinos que no se encontraban dentro de la cobertura del PNR 2022; pagó 4,003.5 miles de pesos con recursos autorizados en el PNR 2022 al proveedor Kom Business, S.A. de C.V., quien prestó servicios correspondientes al Proyecto Emergente de Vivienda; pagó al proveedor Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V. servicios solicitados con cargo al PNR 2022; sin embargo, los pagos fueron realizados con cargo al programa presupuestario P4 “Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda”.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carolina Sarabia Jaramillo

Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Efectuar el estudio y evaluación del Control Interno.
2. Analizar la información financiera (contable, programática y presupuestal) del Programa presupuestario S281-Programa Nacional de Reconstrucción con el objeto de identificar los rubros y partidas relacionadas con la muestra a revisar.
3. Verificar que la asignación de los recursos se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2022.
4. Verificar que los recursos del Programa presupuestario S281-Programa Nacional de Reconstrucción se devengaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.
5. Verificar que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos destinados al Programa presupuestario S281-Programa Nacional de Reconstrucción, y analizar que la misma sea acorde al objeto establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2022.

6. Efectuar visitas domiciliarias, solicitudes de información y documentación a beneficiarios del programa, personas físicas y morales y/o demás instancias participantes en el Programa presupuestario S281-Programa Nacional de Reconstrucción.
7. Llevar a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con personal de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), beneficiarios del programa, personas físicas y morales relacionadas con el Programa presupuestario S281-Programa Nacional de Reconstrucción, a fin de verificar que los recursos se hayan asignado y ejercido de conformidad con la legislación y normativa aplicable.
8. Solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Registro Público de la Propiedad (RPP), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría de la Función Pública (SFP) y demás organismos coadyuvantes en el proceso de fiscalización de los beneficiarios, así como a las personas físicas y morales relacionadas con el Programa presupuestario S281-Programa Nacional de Reconstrucción, para confirmar que las operaciones realizadas cumplieron con la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de la Comisión Nacional de Vivienda; la Subdirección General de Operación y Seguimiento; la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico; la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad; y la Subdirección General de Administración y Financiamiento.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 57 y 59 Inc. e;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 92, 93 numeral III Inc. i
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: De las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, Capítulo 3 Lineamientos Generales, apartados 3.7 Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión o Cancelación de los Apoyos, 3.7.1 Derechos de las Personas Beneficiarias, inciso e, Capítulo 7 Procesos de la Operación de los Sectores, apartados 7.1 Procesos de Operación del Sector Vivienda, 7.1.2 Requisitos, 7.1.4 Características de los Apoyos, B) Reconstrucción de vivienda, 7.1.4.1 Monto de los Apoyos, 7.1.4.2 Integración de Líneas de Apoyo, plazos máximos de aplicación del subsidio, 7.1.4.3 Consideraciones

Generales, inciso a, 7.1.5 Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los apoyos, numeral I, 7.1.6 Participantes 7.1.7 Operación y 7.1.7.1 Planeación, b) asignación de Asistentes Técnicos;

Del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción sector Vivienda, apartado II. Políticas y Normas de Operación, numeral II.1 Sobre los Criterios de Objetividad, Equidad, Transparencia, Publicidad, Selectividad y Temporalidad de los Subsidios, inciso b, plazos máximos de la aplicación del subsidio; numeral II.2 Sobre la Integración del Expediente de la Persona Beneficiaria, Modalidad de Reconstrucción, numeral III Procesos, apartados III.1 Macroproceso de la Operación del PNR, III.1.11 Control y seguimiento del avance de la obra hasta su conclusión, III.1 Macroproceso de la Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, III.1.3 Asignación de Prestadores de Servicio, III.2 Cancelaciones Modificaciones, Sustituciones y Rescisiones, apartado III.2.3 Presentación a Comité de Financiamiento de los casos de cancelaciones, rescisiones, modificaciones y sustituciones, numeral 26, apartado V Criterios y Acciones Complementarias y V.2 Incumplimiento de los Prestadores de Servicio, numeral 3 Obra Inconclusa;

De los Lineamientos Generales para el Registro y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, numeral II. Del Registro apartado Séptimo, numeral III. De la Información apartado noveno y numeral IV De la Gestión y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios apartado Décimo Primero;

De los Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda, Capítulo I. Mecánica de Operación, Tercero. De la Verificación de Término de Obra, cuarto párrafo y numeral 6. Responsabilidades y Obligaciones del Verificador se Obra, 6.1.13, Capítulo II Asignación, Resultado y Pago de Trabajos de Verificación de Obra, apartado Noveno del pago de las Verificaciones.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.